

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2021-6847** **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
Orden EPS/32/2021, de 29 de julio, por la que se establece el calendario de fiestas laborales para el año 2022 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 18904

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2021-6850** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía en el primer teniente de alcalde. Expediente 38/1953/2019. Pág. 18906

- CVE-2021-6845** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Resolución 3651/2021 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 2021/8281Q. Pág. 18907

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2021-6828** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Resolución por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter temporal de puestos de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería. Pág. 18908

- CVE-2021-6829** **Mancomunidad Valles de San Vicente**
Convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir una plaza de Trabajador Social, como personal laboral fijo y formación de bolsa de trabajo, mediante concurso oposición libre. Pág. 18936

- CVE-2021-6830** **Mancomunidad Valles de San Vicente**
Convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir una plaza de Trabajador Social, como funcionario interino y formación de bolsa de trabajo, mediante concurso oposición libre. Pág. 18960

2.3.OTROS

- CVE-2021-6831** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Corrección de errores al Decreto 62/2021 de 15 de julio, por el que se aprueba la modificación parcial de las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 18985

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-6872** **Ayuntamiento de Ampuero**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria MOD/10/2021. Pág. 18986

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

CVE-2021-6868	Ayuntamiento de Campoo de Enmedio Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2021.	Pág. 18987
CVE-2021-6860	Ayuntamiento de Laredo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto. Expediente 2916/2021.	Pág. 18988
CVE-2021-6857	Ayuntamiento de Mazcuerras Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2021.	Pág. 18989
CVE-2021-6881	Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2021.	Pág. 18990
CVE-2021-6861	Ayuntamiento de Soba Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos por transferencia 3/2021.	Pág. 18991
CVE-2021-6865	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de suplemento de créditos 4/2021.	Pág. 18992
CVE-2021-6827	Junta Vecinal de Hermosa Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 1/2021.	Pág. 18993
CVE-2021-6839	Concejo Abierto de Reinosilla Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Pág. 18994

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2021-6835	Ayuntamiento de Valdáliga Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado y del Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 18995
CVE-2021-6841	Ayuntamiento de Villafufre Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y del Servicio de Saneamiento del segundo trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro	Pág. 18996

4.4. OTROS

CVE-2021-6846	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	Pág. 18997
----------------------	--	------------

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2021-6871	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Instalación de medidas protección contra la afección de la nieve en la circulación viaria de las carreteras autonómicas CA-726 de acceso a Lanchares y CA-171 Reinosilla - Corconte. Tramos: P.K. 0+000 al 2+300 (CA-726) y P.K. 14+950 (CA-171). Término municipal: Campoo de Yuso.	Pág. 18998
----------------------	---	------------

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2021-6840** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/2106M. Pág. 19000

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2021-6832** **Ayuntamiento de Camargo**
Información pública de expediente de solicitud para autorización de construcción de vivienda unifamiliar en parcela, 96 del polígono, 4 en Herrera. Expediente LIC/597/2020. Pág. 19001
- CVE-2021-6842** **Ayuntamiento de Rasines**
Decreto por el que se aprueba el Censo Anual de los Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 31 de diciembre de 2021. Pág. 19002

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2021-6670** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Anuncio de dictado de resolución de la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/030/2006 otorgada como consecuencia de nuevos residuos a gestionar, nuevos residuos generados y subsanación de residuo gestionado. Pág. 19003

7.4.PARTICULARES

- CVE-2021-6862** **Particulares**
Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Educación Infantil. Pág. 19004

7.5.VARIOS

- CVE-2021-6854** **Consejo de Gobierno**
Decreto 63/2021, de 29 de julio, por el que se otorga, a título póstumo, el título de Hijo Predilecto de Cantabria, a don Alfredo Pérez Rubalcaba. Pág. 19005
- CVE-2021-6818** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Acuerdo de inicio del procedimiento de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Tresviso. Pág. 19008
- CVE-2021-6820**
Información pública del expediente de constitución de un coto privado de caza en el término municipal de Luena. Pág. 19010
- CVE-2021-6821**
Resolución por la que se acota al pastoreo 163,40 hectáreas de terreno en el monte Camiano y Riobledo, número 383-A del CUP, en el paraje conocido como Pinar de Llerana. Pág. 19011
- CVE-2021-6823**
Información pública del expediente de constitución de un coto privado de caza en el término municipal de Valdeolea. Pág. 19015
- CVE-2021-6401** **Ayuntamiento de Reocín**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de vehículos a motor en nave D38 del Parque Empresarial Besaya. Expediente 1781/2021. Pág. 19016

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2021-6847 *Orden EPS/32/2021, de 29 de julio, por la que se establece el calendario de fiestas laborales para el año 2022 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 37.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, establece las festividades de ámbito nacional que se incluirán cada año en el calendario laboral como días inhábiles.

El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, en su disposición derogatoria única establece la derogación expresa del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre), sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, si bien exceptuándose de la misma lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 en materia de fiestas laborales, por lo que estas normas siguen siendo el referente reglamentario de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, regula, de conformidad con el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, la determinación de las fiestas de ámbito nacional que se incluirán en el calendario laboral de cada año como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, estableciendo la facultad de las Comunidades Autónomas de sustituir dentro del límite anual de catorce días festivos, de los cuales dos serán locales, las fiestas señaladas en el apartado 1.d) del indicado artículo 45, en la redacción dada por el precitado Real Decreto 1346/1989, por otras que por tradición les sean propias.

De acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones invocadas, se establecen como fiestas propias de la Comunidad de Cantabria, por su carácter simbólico y tradicional el 28 de julio, Día de las Instituciones de Cantabria, y el 15 de septiembre, La Bien Aparecida.

Asimismo, de conformidad con el artículo 45 citado, se opta por sustituir el descanso del lunes correspondiente a la fiesta nacional del domingo, día 1 de mayo, por el día 14 de abril, jueves Santo.

En su virtud, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de trabajo, se ordena:

Artículo primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, sobre jornadas especiales de trabajo, se declaran dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, los siguientes:

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

FECHA	DÍA	FESTIVIDAD
1 de enero	Sábado	Año Nuevo
6 de enero	Jueves	Festividad de los Reyes Magos
14 de abril	Jueves	Jueves Santo
15 de abril	Viernes	Viernes Santo
28 de julio	Jueves	Día de las Instituciones de Cantabria
15 de agosto	Lunes	Asunción de la Virgen
15 de septiembre	Jueves	La Bien Aparecida
12 de octubre	Miércoles	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Martes	Día de Todos los Santos
6 de diciembre	Martes	Día de la Constitución
8 de diciembre	Jueves	Inmaculada Concepción
26 de diciembre	Lunes	Día posterior a Navidad

Artículo segundo.- De conformidad con el número tres, párrafo segundo, del artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, se establecen como fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por su carácter simbólico y tradicional, 28 de julio, Día de las Instituciones de Cantabria, y el 15 de septiembre, festividad de La Bien Aparecida.

En relación al mismo precepto, se sustituye el descanso en lunes que correspondería a la fiesta del 1 de mayo (en domingo según calendario) por el día 14 de abril, jueves Santo.

Artículo tercero.- Al calendario de fiestas referido anteriormente habrán de sumarse los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, que deberá ser remitido a la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo cuarto.- De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el calendario laboral anual tendrá efectos como calendario de días inhábiles respecto del cómputo de plazos administrativos en el ámbito territorial de Cantabria.

Disposición final.- La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de julio de 2021.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2021/6847

CVE-2021-6847

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2021-6850 *Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía en el primer teniente de alcalde. Expediente 38/1953/2019.*

Por esta Alcaldía se ha adoptado con fecha 29 de julio de 2021 la resolución que a continuación se indica:

Debiendo ausentarme por vacaciones de este municipio desde el día 2 al 15 de agosto de 2021, ambos incluidos, resulta preciso efectuar delegación de competencias de esta Alcaldía en el primer teniente de alcalde, D. Manuel Pérez Marañón, que me ha de sustituir en mis funciones durante el periodo indicado.

Por todo lo cual y a los efectos previstos al artículo 47.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente DISPONGO:

Primero.- Delegar temporalmente en el primer teniente de alcalde, D. Manuel Pérez Marañón, todas las competencias que a esta Alcaldía le atribuye la legislación sobre de Régimen Local, durante mi ausencia del municipio por vacaciones, desde el día 2 al 15 de agosto de 2021, ambos incluidos.

Segundo.- Notifíquese al primer teniente de alcalde, D. Manuel Pérez Marañón.

Tercero.- Publíquese en el BOC, sin perjuicio de la vigencia de la presente en el momento de su adopción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del ROFRJEL.

Santa Cruz de Bezana, 29 de julio de 2021.
El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

2021/6850

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-6845 *Resolución 3651/2021 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 2021/8281Q.*

Por Resolución de la Alcaldía núm. 3651/2021, de fecha 29 de julio de 2021, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2568/86, se ha procedido a delegar la celebración de matrimonio civil en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Bernardo Bustillo Pérez, para el día 30 de julio de 2021 (expte. 2021/8281Q), confiriéndole las atribuciones requeridas para este acto.

Torrelavega, 29 de julio de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

[2021/6845](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-6828 *Resolución por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter temporal de puestos de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería.*

Concluido el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter temporal de puestos reservados a personal laboral de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería perteneciente al Grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante Resolución de 18 de agosto de 2020, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 166, de fecha 28 de agosto de 2020, y vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración por la presente

RESUELVO

Hacer pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter temporal de puestos reservados a personal laboral de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería perteneciente al Grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Declarar excluidos de la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter temporal de puestos reservados a personal laboral de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería perteneciente al Grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de julio de 2021
La consejera de Presidencia, Interior,
Justicia y Acción Exterior
(por delegación, resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

ANEXO I

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
1.	***2120**	PRIETO GUERRA, MARIA ANTONIA	45,50
2.	***0627**	COBO SAN EMETERIO, ANA BELEN	40,00
3.	***8604**	PORTILLA TORTOSA, MARIA ROCIO	40,00
4.	***4395**	PORTILLA SALCINES, BEATRIZ	37,75
5.	***2294**	GOMEZ VEGA, RAQUEL	32,60
6.	***4282**	GARCIA SAIZ, VERONICA	32,50
7.	***4391**	GONZALEZ BEDIA, MARIA AMPARO	32,50
8.	***7561**	PALACIO BARQUIN, MARIA ROSARIO	32,50
9.	***7935**	RIVERO CADELO, MARIA MERCEDES	32,50
10.	***1136**	BALBAS GUTIERREZ, MARIA COVADONGA	32,50
11.	***8862**	BAUDIN GOMEZ-ULLATE, MARIA	32,50
12.	***7988**	MARTINEZ REAL, MARIA CARMEN	32,05
13.	***5626**	PELAZ SILVA, MARIA DEL MAR	31,50
14.	***1692**	OLEA REVILLA, ADELA	31,25
15.	***7468**	FERNANDEZ GONZALEZ, MARÍA DEL CARMEN	30,00
16.	****1615*	LATORRE GIRALDO, SANDRA CECILIA	29,70
17.	***3700**	VELASCO CRESPO, MARIA CARMEN	29,30
18.	***2469**	LOPEZ FUENTE, COVADONGA	29,10
19.	***7055**	PEREZ GARCIA, JOSE IGNACIO	28,60
20.	***9039**	RUIZ ARCE, ALICIA	28,50
21.	***1410**	GARCIA RIVAS, MATILDE	27,25
22.	***7482**	VIDAL DOMINGUEZ, MARIA ANGELES	27,10
23.	***1754**	ABAD PELLON, ALMUDENA	26,75
24.	***4139**	PEREZ LOPEZ, CARMEN MARIA	26,50
25.	***4699**	SAN EMETERIO FERNANDEZ, MARIA AURORA	26,00
26.	***4677**	GUTIERREZ BENEDICTO, MARIA CARMEN	25,80
27.	***9466**	VIDAL CAMPA, BLANCA NIEVES	25,75
28.	***2864**	GANDARILLAS COLSA, MARIA CARMEN	25,00
29.	***2973**	GARCIA TRUEBA, MARIA NIEVES	24,75
30.	***7796**	GUARDEÑO LOPEZ, CRISTINA	24,75
31.	***3631**	AMOR VADILLO, BEATRIZ	24,45

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
32.	***9427**	PUEENTE SANTANDER, GEMA	24,45
33.	***3684**	ANDRES CARREIRA, MARIA VICTORIA	24,30
34.	***0907**	OSCCO LUDEÑA, HILDA	24,25
35.	***1338**	TRESPALACIOS BUSTILLO, SUSANA	24,20
36.	***4409**	ARRIETA CANALES, CAROLINA	23,25
37.	***2796**	QUINTANA FERNANDEZ, MARIA	23,20
38.	***8751**	RODRIGUEZ CRESPO, ZAIRA	23,20
39.	***0802**	GALDRAN ARROYO, ANA BELEN	22,85
40.	***3873**	ALVAREZ VELEZ, VANESA	22,70
41.	***5443**	SAIZ RONCAL, MARIA MAGDALENA	22,50
42.	***5727**	PEREZ MORA, MARINA	22,50
43.	***9065**	SEBRANGO ROIZ, MARINA JOSEFA	22,45
44.	***5754**	MARCOS EDILLA, MARTA	22,25
45.	****4598*	POPA ---, MIRELA	22,25
46.	***7155**	SALGADO GUTIERREZ, MARIA ESPERANZA	21,90
47.	***4737**	SEDANO NORIEGA, PATRICIA A.	21,70
48.	***2876**	QUINTANA CAMPOS, MONTSERRAT	21,50
49.	***3750**	BARQUIN ACEBO, VERONICA	21,30
50.	***1408**	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA BELEN	21,25
51.	***7752**	RUIZ MARQUE, EVA	21,25
52.	***3838**	COBO SANCHEZ, MARÍA ELENA	21,20
53.	***6204**	MERINO IBAÑEZ, MONTSERRAT	20,90
54.	***5950**	HUAPAYA CUYA, MILAGROS RITA	20,90
55.	***3219**	RODRIGUEZ MACIAS, ROSA ANA	20,80
56.	***2941**	BENITO SOLORZANO, ANA MARIA	20,80
57.	***2850**	NIEVA ESPI, SORAYA	20,70
58.	***4874**	ALONSO SAIZ, PATRICIA	20,65
59.	***7035**	MIER GARCIA, MARIA FE	20,50
60.	***7454**	CABARGA AJA, SANDRA	20,50
61.	***3661**	CABALLERO HERRERA, BEATRIZ	20,50
62.	***8748**	CASTRO PAVON, CARMEN AMANDA	20,50
63.	***3218**	GOMEZ GOMEZ, MANUELA	20,50
64.	***3097**	ZUNZUNEGUI VEGA, GEMA	20,50

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
65.	***2836**	LOPEZ FERNANDEZ, MAITE	20,50
66.	***3781**	IZQUIERDO DE LA GUERRA, PILAR	20,50
67.	***1398**	CABELLO SANZ, MARIA RAQUEL	20,30
68.	***2916**	GOMEZ ROCILLO, NURIA MARIA	20,25
69.	***3989**	GONZALEZ LARA, ISABEL	20,15
70.	***7576**	GONZALEZ FERNANDEZ, SONIA	20,10
71.	***4531**	CAMPO BEDIA, GEMA	20,00
72.	***3108**	COLINA FERNANDEZ, ELSA MARIA	20,00
73.	***8809**	COTERO LOBO, ADRIANA	20,00
74.	***8459**	CRESPO FILLOL, MARIA CARMEN	20,00
75.	***7955**	ENCINAS IGAREDA, MARIA BEGOÑA	20,00
76.	***4151**	FERNANDEZ BALMORI, SOFIA	20,00
77.	***5841**	FERNANDEZ SOLANA, IRMA	20,00
78.	***4500**	FERNANDEZ VILLA, SARA	20,00
79.	***3887**	GARCIA ORTEGA, ANA MARIA	20,00
80.	***9534**	GOMEZ CALLEJA, ANA	20,00
81.	***5099**	GOMEZ ORIA, CRISTINA	20,00
82.	***6019**	GONZALEZ PEREZ, ROCIO	20,00
83.	***8356**	GUTIERREZ MONJE, AINOA	20,00
84.	***2953**	HERRERIA FERNANDEZ, RAMON	20,00
85.	***0933**	MADRAZO GAÑO, MARTA	20,00
86.	***2739**	MARTIL CASTAÑEDA, BEATRIZ	20,00
87.	***3434**	MARTINEZ GARCIA, ROSA ISABEL	20,00
88.	***8254**	ORTIZ LA HOZ, LAURA	20,00
89.	***3242**	RASILLA ECHAVE, MARIA ANGELES	20,00
90.	***7661**	RASILLO CAMPO, SARA	20,00
91.	***9350**	RIVERO DENIZ, MARIA ESTHER	20,00
92.	***5110**	ROBLEDO PEREZ, CRISTINA	20,00
93.	***2329**	RUIZ RODRIGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	20,00
94.	***6658**	TERAN CABRERO, ZAIDA	20,00
95.	***2203**	ZAMORA JALDO, ANABEL	20,00
96.	***0251**	AGUAYO DIEZ, MARTA	20,00
97.	***6406**	MARTIN LOPEZ, YOLANDA	19,75

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
98.	***9948**	ORTIZ RODRIGUEZ, ESTELA	19,60
99.	***1239**	PUENTE PEDROSA, MARIA CARMEN	19,50
100.	****8967*	TSYUKALO ---, OKSANA	19,25
101.	***4693**	POSADA GUTIERREZ, ISABEL	19,20
102.	***3640**	PEREZ GONZALEZ, MARIA	18,75
103.	***9009**	ARROYO MARTIN, CARMEN MARIA	18,75
104.	***3156**	DIAZ VILLEGAS, MARIA DEL PILAR	18,50
105.	***2583**	GOMEZ RODRIGUEZ, PURIFICACION	18,50
106.	***5878**	MONSALVE CARVAJAL, RUD MANSURY	18,50
107.	***4159**	CANTERA SOLANO, ESTHER	18,50
108.	***7120**	VELARDE COLLADO, MARIA PAZ	18,00
109.	***8846**	DIEGO FERNANDEZ, YENIFER	17,80
110.	***6488**	JARAMILLO SALAZAR, FRANCY ALEXANDRA	17,75
111.	***8798**	CABEZON LAFUENTE, ANA ISABEL	17,75
112.	***3397**	CAYETANO ANTUNEZ, MARTINA	17,50
113.	***6358**	RODRIGUEZ ALONSO, ANA MARIA	17,50
114.	***6203**	ESTERAN COBO, NURIA	17,30
115.	***7134**	COLLANTES ROLDAN, FERNANDO	17,20
116.	***8775**	SANCHEZ OFFROY, EVA	17,10
117.	***0661**	SAINZ SAINZ, SANDRA	17,05
118.	***3250**	ZAPATERO LOPEZ, MARIA LOURDES	17,00
119.	***2591**	ALONSO ARCE, CARMEN	17,00
120.	***1495**	GOMEZ MARTIN, LOURDES	17,00
121.	***8662**	QUINTEROS ERAZO, MERCEDES	17,00
122.	***4028**	VERDEJA GONZALEZ, EMMA MARIA	16,90
123.	***0903**	GARCIA CORRES, SIRA	16,60
124.	***1603**	VALDEZATE CONDE, MARIA ESTHER	16,50
125.	***8638**	DIEGO CORTAZAR, ZURIÑE DE	16,50
126.	***8104**	LANZA TAZON, MARINA	16,45
127.	***3588**	SANCHEZ VELEZ, SONIA	16,35
128.	***4276**	SAN EMETERIO PEREZ, PAULA	16,30
129.	***8285**	SIERRA PAZOS, MARIA BEGOÑA	16,25
130.	***2422**	GONZALEZ LOPEZ, ANJANA	16,20

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
131.	***2773**	FERNANDEZ SAMPEDRO, DULCE MARIA	16,10
132.	***4014**	LOPEZ LOPEZ, MARIA MERCEDES	16,10
133.	***6166**	PALACIO GOMEZ, MARIA EUGENIA	16,00
134.	***3240**	GARCIA DEL RIO, EVA MARIA	16,00
135.	***4382**	RODRIGUEZ TEJERINA, MARIMAR	15,95
136.	***5956**	VAZQUEZ COSSIO, MARIA DEL MAR	15,80
137.	***6008**	DIAZ SAN JULIAN, MARIA TERESA	15,75
138.	***8907**	SOLAR CAMPO, MARTA	15,70
139.	***9672**	GARCIA GUTIERREZ, ARANZAZU	15,65
140.	***9068**	SEVILLANO GAGO, MONICA	15,60
141.	***3802**	MARTINEZ PELAYO, BALBINA	15,60
142.	****4263*	HOSSAINI ---, MARIEM	15,60
143.	***1662**	NUÑEZ COLLANTES, MARIA MERCEDES	15,60
144.	***2484**	PRESMANES GONZALEZ, JULIA PAULA	15,50
145.	***9948**	RODRIGUEZ JAMBRINA, SARA	15,50
146.	***8473**	ARRIAGA BILBAO, CLARA ELISA	15,50
147.	***9322**	BALBONTIN CEBALLOS, NATALIA	15,50
148.	***3894**	PELAEZ SANTAMARIA, ALEJANDRA	15,50
149.	***9229**	VENERO SABIO, EVA MARIA	15,50
150.	***9100**	DIAZ SAN JULIAN, MARIA LUISA	15,50
151.	***2809**	MANTECON AGUDO, MARIA JOSE	15,40
152.	***4130**	RUIZ RODRIGUEZ, YOANNA	15,40
153.	***9800**	GALAN OLALLA, EVA MARIA	15,30
154.	***1477**	ARROYO COBO, PATRICIA	15,25
155.	***8541**	MARQUEZ SANCHEZ, TARA MARIA	15,25
156.	***6555**	GARCIA DIAZ, KAREM	15,20
157.	***6600**	BRIZUELA IGLESIAS, AROA	15,10
158.	****8840*	BABENCO ---, SVETLANA	15,00
159.	***9400**	BARBA GARCIA, MARIA OBDULIA	15,00
160.	***8095**	BLANCO TOCA, MARIA ANTONIA	15,00
161.	***3768**	BORBOLLA FRANCO, ELSA	15,00
162.	***3582**	CALLER FERNANDEZ, NURIA	15,00
163.	***9581**	CARRERA ROMERO, MARÍA ZULEMA	15,00

CVE-2021-6828

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
164.	***5866**	CASADO ARANSOLO, AMAYA	15,00
165.	***7645**	CEBALLOS DIEZ, ALICIA	15,00
166.	***2823**	CELAYA ALVAREZ, MARIA ELENA	15,00
167.	***9126**	CHUMBE LOPEZ, LADY JOHANA	15,00
168.	***5993**	FAYZULLINA FAYZULLIN, VIKTORIA	15,00
169.	***7899**	FERNANDEZ GUTIERREZ, EVA MARIA	15,00
170.	***9201**	FUENTE FERNANDEZ, M SOLEDAD	15,00
171.	***6002**	GOMEZ SAÑUDO, MARÍA PILAR	15,00
172.	***0940**	GONZALEZ SIMON, GEMA	15,00
173.	***7857**	GUEROLA CALABUIG, FRANCISCO	15,00
174.	***2499**	GUTIERREZ LOVERA, LISELDA JASMIRA	15,00
175.	***6162**	HIERRO CACHO, MARIA JOSE	15,00
176.	***4140**	IGLESIAS IBAÑEZ, LUIS MARIA	15,00
177.	***2839**	LASTRA SOLLANO, NATIVIDAD	15,00
178.	***7496**	LORENZO MENEZO, SORAYA	15,00
179.	***1621**	MAGADAN VAN DER STEEN, MIRABELLA	15,00
180.	***8533**	MARTIN SOLAR, SARA	15,00
181.	***6580**	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	15,00
182.	***7770**	NOREÑA PEREDO, MARIA RAQUEL	15,00
183.	***0160**	ORTEGA ORTIZ, GUADALUPE	15,00
184.	***5447**	PARDO RUIZ, ROSA ISABEL	15,00
185.	***1891**	PASCUAL FUENTE, RUTH	15,00
186.	***7021**	PEREZ SORIANO, SERGIO	15,00
187.	***5007**	REBOREDO GARCIA, LEIRE	15,00
188.	***2421**	REVUELTA LAINZ, MARIA ROSARIO	15,00
189.	***6213**	RODRIGUEZ ILLAN, PILAR	15,00
190.	***2594**	RUIZ DE VILLA MENDIVIL, MARIA ELOISA	15,00
191.	***3022**	SAINZ AZPIAZU, MARIA PILAR	15,00
192.	***9375**	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA LUZ	15,00
193.	***7348**	SANTIN CANTERO, NOEMI	15,00
194.	***5693**	SANTISTEBAN SANTOS, MARIA TERESA	15,00
195.	***5092**	VALLEJO GIL, ERIKA	15,00
196.	***9340**	VELASCO GUTIERREZ, MARIA TERESA	15,00

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
197.	***4279**	ALCANTARA ROSARIO, CRICELDA	15,00
198.	***2100**	ALDONZA CASTAÑO, ANA ISABEL	15,00
199.	***9710**	FERNANDEZ ALONSO, HORTENSIA	14,85
200.	***7215**	GUTIEZ AGUIRRE, MARIA DEL MAR	14,80
201.	***7597**	PEREZ GONZALEZ, DEBORA	14,50
202.	***8143**	BENITO CAYON, NATALIA	14,50
203.	***5310**	BLANCO NUÑEZ, NOELIA NOEMI	14,50
204.	***5625**	ALONSO FERNANDEZ, FATIMA	14,50
205.	***7605**	GUTIERREZ GUTIERREZ, VANESA	14,40
206.	***0789**	MILLOR ROJO, MARIA ELENA	14,15
207.	***1457**	FERNANDEZ GARCIA, MARÍA EUGENIA	14,10
208.	***5124**	EMERIC SILVA, LAURA EDURNE	14,00
209.	***1355**	CASTRO MARTINEZ, MARIA ANGELES	14,00
210.	***3335**	HERNANDEZ DE LAS CUEVAS, FELIX	14,00
211.	***2432**	DIEZ BARQUIN, FLORENTINA	13,75
212.	***0989**	PASCUAL FERNANDEZ, MARIA CARMEN	13,75
213.	***9598**	MUÑOZ MUÑOZ, SONIA	13,60
214.	***0546**	GONZALEZ ANGULO, MARÍA YOLANDA	13,60
215.	***6507**	PANTIGA MENENDEZ, ANA	13,45
216.	***8020**	GUTIERREZ LOPEZ, NOELIA	13,40
217.	***4216**	ABASCAL OBREGON, MARIA	13,40
218.	***9205**	HERRERO SAINZ, ELIZABETH	13,40
219.	***9253**	OJANGUREN ITURRALDE, BEATRIZ	13,40
220.	***1588**	LOPEZ URIARTE, DEMELSA	13,30
221.	***3140**	GOMEZ LAZA, ANA MARIA	13,25
222.	***0503**	CELAYA BUEZO, ELENA	13,20
223.	***5223**	GUERRA ORTIZ, RAQUEL	13,20
224.	***2840**	PERALES ONTAVILLA, NOELIA	13,15
225.	***4185**	FERNANDEZ SANTOS, LOURDES	13,00
226.	***5436**	CUADRILLERO GOMEZ, ANA	13,00
227.	***8087**	CASAR BERMUDEZ, VERONICA	12,95
228.	***2815**	COS GOMEZ, MARÍA TERESA DE	12,80
229.	***4945**	BENAVIDES CAMPAÑA, PATRICIA	12,75

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
230.	***0269**	RIBAS MUÑOZ, ALBA	12,60
231.	***7913**	SAN MARTIN GARCIA, ALEJANDRA	12,50
232.	***8540**	RIO MARTINEZ, CARLA DEL	12,45
233.	***6738**	RUIZ SAN MARTIN, MARIA OLGA	12,40
234.	***3709**	PEREZ FERNANDEZ, MARÍA DEL CARMEN	12,25
235.	***1903**	VIVAS HOYAS, ANA ISABEL	12,20
236.	***6728**	PARDO GUENFOUD, YASMINA	12,10
237.	***9331**	GARCIA DE JUAN, MARIA NOEMI	12,00
238.	***8578**	VASQUEZ SANCHEZ, MARIA VIOLETA	11,95
239.	***8284**	GONZALEZ GOMEZ, ESTELA	11,90
240.	***9632**	RUIZ HERRERO, BARBARA	11,90
241.	***4168**	VAZVIEIRA MACIEL, ANABEL	11,75
242.	***9731**	GUTIERREZ VELEZ, DANIEL	11,70
243.	***5267**	PEREZ COSTANA, MARIA TERESA	11,70
244.	***4696**	ARCO FERNANDEZ, SOFIA DEL	11,55
245.	***7770**	LAIME BUENDIA, ANGELICA	11,40
246.	***1822**	HERRERA MUÑOZ, AMELIA	11,25
247.	***3284**	ARABAOLAZA VALLE, MARIA REYES	11,25
248.	****2037*	ALVAREZ LOPEZ, YULENI VICTORIA	11,10
249.	***9916**	GARCIA JORRIN, LAURA	11,00
250.	***8023**	GRANDA GARCIA, ESTELA	11,00
251.	***0484**	VAZQUEZ LAGUILLO, MARIA DOLORES	11,00
252.	***3726**	FERNANDEZ CAMPUZANO, MIGUEL ANGEL	11,00
253.	***0182**	LOPEZ URIARTE, MARIA BEGOÑA	11,00
254.	***4648**	ARIAS SOLAR, ENRIQUE	11,00
255.	***2310**	FONFRIA CAMINO, MARÍA AURORA	10,80
256.	***5471**	CALVENTE CRESPO, ANA	10,70
257.	***9618**	CAMPO DURANTE, CRISTINA	10,70
258.	***8654**	CONTRERAS LARA, MARÍA CONSUELO	10,60
259.	***3123**	LOPEZ MORENO, LORENA	10,60
260.	***4270**	MARTIJA CANO, JUANA MARIA	10,60
261.	***9114**	MORANTE HERRAN, MARTA	10,50
262.	***9911**	SAINZ REIGADAS, GRACIELA	10,50

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
263.	***8017**	FERNANDEZ ACEBO, SONIA	10,50
264.	***8651**	ILLARREGUI MARTINEZ, MARINA	10,50
265.	***8233**	MARTINEZ PEREZ, ROSA MARIA	10,50
266.	***4308**	RUIZ IZQUIERDO, TERESA	10,50
267.	***4221**	HERRERO SOPEÑA, JENIFER	10,40
268.	***7431**	LLEMO ALTA, EMMA ROSE	10,30
269.	***3663**	SAIZ ROJAS, TAMARA	10,30
270.	***5528**	SERNA GANCEDO, BLANCA	10,30
271.	***2639**	GARCIA-CONSUEGRA ESPINOSA, MARINA	10,25
272.	***7796**	IGLESIAS SIERRA, ANDREA	10,25
273.	***6279**	ARBOLEDA MOSQUERA, ANDREA	10,25
274.	***5551**	FERNANDEZ CUEVAS, VANESA	10,20
275.	***8344**	VILA CACHEDA, EDUARDO	10,20
276.	***7720**	GUTIERREZ QUINTANA, ELENA	10,15
277.	***6232**	COBEÑA CASTRO, NUVIA ANABELLA	10,10
278.	***1112**	DUO RAMILA, MOIRA	10,10
279.	***8063**	FUENTEVILLA BOLADO, MARIA TERESA	10,10
280.	***2442**	GUTIERREZ SANTOS, MARIA SORAYA	10,10
281.	***5296**	MENESES VELARDE, MERCEDES	10,00
282.	***6855**	QUISPE SORIA, MARGARITA	10,00
283.	***1988**	PAZ MARTINEZ, VERONICA	10,00
284.	***9479**	CABRERO CABALLERO, BERNABELA	10,00
285.	***6694**	CACICEDO SAMPERIO, MARIA MERCEDES	10,00
286.	***2847**	CAMPO RODRIGUEZ, BARBARA	10,00
287.	***7287**	COBO FERNANDEZ, BLANCA	10,00
288.	***0712**	CORREA DIAZ, LYBIA ROSA	10,00
289.	***3947**	CUBA GARCIA, JESSENIA EMILIA	10,00
290.	***0981**	CUESTA SIERRA, MARIA JOSE	10,00
291.	***3151**	DIAZ NOVO, MARIA JOSE	10,00
292.	***0286**	DIAZ SAIZ, EVA MARIA	10,00
293.	***7893**	ECHEGARAY ROBLES, ANA ESPERANZA	10,00
294.	***4966**	EL MAZANI EL MAZANI, ZHOR	10,00
295.	***5777**	ENCINAS CASTAÑEIRA, REBECA	10,00

CVE-2021-6828

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
296.	***9345**	FERNANDEZ CADAVIECO, ISABEL	10,00
297.	***0159**	FERNANDEZ LOPEZ, MIKEL	10,00
298.	***5839**	FRANCES PIEDRAHITA, PAULA	10,00
299.	***0530**	GARCES RODRIGUEZ, AMAYA	10,00
300.	***3389**	GARCIA GUTIERREZ, MARIA PILAR	10,00
301.	***8331**	GARCIA LOPEZ, HUGO	10,00
302.	***4550**	GARCIA LOPEZ, MARÍA FERNANDA	10,00
303.	***0933**	GARRIDO MORALES, LORENA	10,00
304.	***7441**	GAYOSO CRUZ, TANIA	10,00
305.	***8064**	GEREZ SAIZ, VERONICA	10,00
306.	***8058**	GOMEZ RIOS, ARANZAZU	10,00
307.	***9971**	GONZALEZ GARCIA, IRENE	10,00
308.	***4740**	GONZALEZ PENAGOS, ALICIA	10,00
309.	***0541**	GONZALEZ SAIZ, ALICIA	10,00
310.	***2796**	GUTIERREZ LOBETO, MARÍA DEL MAR	10,00
311.	***9099**	GUTIERREZ SAÑUDO, ALMUDENA	10,00
312.	***6823**	HERNANDEZ GARCIA, ISABEL	10,00
313.	***9315**	HERRERO GUTIERREZ DEL ANILLO, ELENA	10,00
314.	***8528**	HERRERO SAINZ, VISITACION	10,00
315.	***5335**	HOYUELA DIEZ, NEREIDA	10,00
316.	***2213**	IBAÑEZ SIERRA, ESPERANZA	10,00
317.	***7106**	JIMENEZ MARTIN, EVA LUNA	10,00
318.	***6488**	JIMENEZ MORENO, IVAN	10,00
319.	***7886**	LARA ANDRES, MARIA YOLANDA	10,00
320.	***7197**	LASO PELLON, NATALIA	10,00
321.	***4771**	LLERA CEBALLOS, INMACULADA CONCEPCION	10,00
322.	****0485*	LONDOÑO BAQUERO, LUZ FERANY	10,00
323.	***8834**	LOPEZ GUERRA, ENARA	10,00
324.	***5160**	MADRAZO PASTOR, CRISTINA	10,00
325.	***2083**	MARTIN MARTIN, ANA MARIA	10,00
326.	***3753**	MARTIN SAN MARTIN, CARMEN INMACULADA	10,00
327.	***8423**	MARTINEZ COBO, YOSUNE	10,00
328.	***2050**	MARTINEZ FERNANDEZ, MARÍA DE LA SALUD	10,00

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
329.	***8213**	MARTINEZ MORENO, LINA MARCELA	10,00
330.	***7008**	MAZA RUEDA, MARIA YOLANDA	10,00
331.	***5171**	MONTES BUSTILLO, PAULA	10,00
332.	***9055**	MUÑOZ PEREZ, MARÍA CONCEPCION	10,00
333.	***7345**	NIEMBRO RUVALCABA, MARTA EUGENIA	10,00
334.	***9308**	NORIEGA DIEZ, CLARA	10,00
335.	***5851**	OREJUELA MARQUEZ, KARENINE BRICEI	10,00
336.	***6246**	PEÑA GIL, CELIA	10,00
337.	****4892*	PETRUKHANOVA ---, MARIA	10,00
338.	***9430**	PIRACOCA NOSSA, ANDREA	10,00
339.	***4391**	RESTREPO NIETO, JOSE EULICER	10,00
340.	***3334**	REVUELTA HERRERO, MARÍA CARMEN	10,00
341.	***8924**	RUIZ ABASCAL, MARIA	10,00
342.	***0838**	RUIZ CUARTAS, NOELIA	10,00
343.	***7410**	RUIZ GOMEZ, MARIA ANGELES	10,00
344.	***4534**	RUIZ LOPEZ, MARÍA DEL MAR	10,00
345.	***2862**	SALCEDO RAMOS, CLERIS SOLIDIA	10,00
346.	***9199**	SAN EMETERIO FERNANDEZ, PATRICIA MARIA	10,00
347.	***2765**	SAN MARTIN ORTIZ, VANESA	10,00
348.	***5704**	SANCHEZ FERRIN, ELSY RUTH	10,00
349.	***9405**	SANCHEZ PAREDES, MARTA BELEN	10,00
350.	***9368**	SANTIAGO GOMEZ, LAURA	10,00
351.	***7126**	TELLECHEA RUIZ, MARIA VALVANUZ	10,00
352.	***0633**	VALDES ALONSO, MARIA JOSE	10,00
353.	***5738**	VIGIL CRESPO, PATRICIA	10,00
354.	***5562**	VILLAGORDO GOMEZ, JOSE MANUEL	10,00
355.	***7051**	AGUIRREZABAL MARTIN, LARA	10,00
356.	***2970**	ALEJO TANCARA, JENNY JUDITH	10,00
357.	***3552**	ALONSO QUEVEDO, JOANA	10,00
358.	***8333**	AMIEVA MANJON, ROSA	10,00
359.	***0948**	ARAMBURU MARTIN, NOEMI	10,00
360.	***2754**	ARIAS GARCIA, JOSE ANTONIO	10,00
361.	***3825**	ASUA COTERILLO, ABRAHAM	10,00

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
362.	***4869**	AZPELETA MANRIQUE, ANA ISABEL	10,00
363.	***5402**	AZPIAZU SAINZ DE LA MAZA, VIRGINIA	10,00
364.	***7643**	GARCIA DIEZ, MARIA CANDELAS	9,90
365.	***2914**	FERNANDEZ MOLINO, MARIA CRISTINA	9,90
366.	***2049**	DELGADO RODRIGUEZ, CARMEN LIDIA	9,82
367.	***5054**	VILLA CABEZUDO, ANDREA	9,60
368.	***1781**	ORTEGA SEOANE, DEBORA ALEJANDRA	9,50
369.	****5176*	CERNEGU ---, JENEA	9,50
370.	***3303**	HERMOSILLA LAGUNO, NOEMI DESEADA	9,45
371.	***5159**	GONZALEZ ALONSO, MARIA SOL	9,40
372.	***7578**	IGLESIAS GARCIA, SARA	9,30
373.	****7612*	HOSSAINI ---, QUIAME	9,30
374.	***5336**	CEA DIAZ, ALBA	9,25
375.	***0032**	FERNANDEZ HERNANDO, LUIS	9,20
376.	***6921**	ALONSO SANTIAGO, OLGA	9,00
377.	***9597**	MENESES GONZALEZ, ALICIA	9,00
378.	***8540**	RIO MARTINEZ, ROSA DEL	9,00
379.	***2767**	HOYUELA SALAS, MARIA ISABEL	8,80
380.	***0539**	PORTILLA NIEMBRO, RICARDA	8,60
381.	***3448**	GOYANES ROMERO, MANUELA	8,60
382.	***3800**	GONZALEZ CAMACHO, FRANCISCO	8,55
383.	***7668**	MIRANDA MARTIN, MARIA ZAIDA	8,45
384.	***5355**	RIOS SARABIA, CARMEN DE LOS	8,40
385.	***5311**	GARCIA AGUILERA, YOLANDA	8,30
386.	***8867**	VELEZ COSTANA, MARIA ISABEL	8,30
387.	***9012**	YUBERO ORTEGA, CELIA	8,25
388.	***7567**	GUTIERREZ CEDRUN, LIDIA	8,20
389.	***2864**	SAÑUDO GONZALEZ, MARTA	8,10
390.	***6955**	BOURDIE GAGO, ANA MARIA	8,00
391.	***7235**	PERAL GARCIA, ANA	8,00
392.	***8869**	PRADO MARTINEZ, MARÍA CRISTINA	7,90
393.	***4601**	CAMPO GARCIA, NURIA	7,75
394.	***2494**	LOPEZ FUENTE, AMADO	7,75

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
395.	***9065**	LOPEZ GONZALEZ, ESTER	7,75
396.	***4460**	SOLANO GUTIERREZ, MARIA ROSA	7,75
397.	***2806**	GUERRA FERNANDEZ, VANESA	7,70
398.	***3045**	RUIZ ZAMANILLO, ESTELA	7,70
399.	***5635**	GARCIA ALONSO, DAVID	7,65
400.	***0290**	SIERRA BESOI, LUZ	7,60
401.	***9032**	MARTIN IZAGA, IRENE	7,55
402.	***7002**	GARCIA MEDIAVILLA, MARIA DOLORES	7,50
403.	***9237**	LEIVA DIAZ, MONICA	7,50
404.	***6593**	VILLASOL BUSTAMANTE, MARIA MERCEDES	7,50
405.	***7448**	ALVAREZ ZORRILLA, MARIA JOSE	7,50
406.	***5444**	GONZALEZ SETIEN, IRATXE	7,30
407.	***0820**	CALVO NOREÑA, NOELIA	7,25
408.	***4910**	HOYAS HERNANDEZ, VANESSA	7,25
409.	***2173**	LUIS RUIZ, MARIA BEGOÑA DE	7,25
410.	***7973**	TORRES PASTRANA, DIANA CAROLINA	7,25
411.	***4943**	GUTIERREZ IBAÑEZ, ANDREA	7,25
412.	***3726**	ALVAREZ RUIZ, GEMA	7,20
413.	***4916**	BLANCO SALMON, GABRIELA	7,20
414.	***0073**	MARAÑON PEREZ, CRISTINA	7,10
415.	***8408**	HELGUERA ANDRES, RUT	7,05
416.	***2355**	COS ORTIZ, MARÍA MILAGROS DE	7,00
417.	***9197**	MARCOS YUBERO, MARIA ISABEL	7,00
418.	***8946**	SAIZ FERNANDEZ, MARÍA DEL CARMEN	6,95
419.	***4645**	MARTINEZ CORRAL, FRANCISCA	6,90
420.	***1640**	CADELO ALONSO, MARIA CRISTINA	6,90
421.	***3739**	FERNANDEZ MOLINO, MARIA CORAL	6,85
422.	***8001**	SAN EMETERIO SANTILLAN, RAQUEL	6,70
423.	***6077**	GUTIERREZ DIAZ, RAQUEL	6,70
424.	***8350**	ALONSO FERNANDEZ-SETIEN, ANA	6,70
425.	***8522**	RODRIGUEZ MARTIN, NOEMI	6,70
426.	***4388**	GOMEZ HERNANDEZ, CRISTINA	6,60
427.	***9867**	MAYA MARTINEZ, MIRIAM	6,60

CVE-2021-6828

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
428.	***8021**	HEDESA GUTIERREZ, MARIA	6,50
429.	***3582**	FERNANDEZ MARTIN, CONSOLACION	6,50
430.	***2547**	ORTIZ ORTIZ, CONCEPCION MERCEDES	6,50
431.	****3858*	RODRIGUEZ ACOSTA, NATALIA SOLEDAD	6,50
432.	***7889**	FERNANDEZ DIEZ, MARIA NIEVES	6,50
433.	***0534**	RABAGO MARTINEZ, PALOMA	6,50
434.	***6641**	ROMO MONTES, SONIA	6,45
435.	***8948**	FERNANDEZ MORAL, SUSANA	6,45
436.	***5899**	CONDE LAVIN, CARLOTA	6,45
437.	***4172**	PEREZ GUTIERREZ, ISABEL	6,30
438.	***0930**	LOPEZ FUENTE, EVA	6,25
439.	***7871**	MENDEZ MAZPULEZ, VICTORIA	6,25
440.	***7781**	MORRONGO VAYAS, ELENA	6,25
441.	***0425**	ORTIZ FERNANDEZ, ANIBAL	6,25
442.	***4624**	PEREZ TAZON, ADRIANA	6,25
443.	***2427**	ROMAN CELIS, LOURDES	6,20
444.	***5352**	ORTIZ URCULO, LUCIA	6,20
445.	***8296**	ARRIAGA MAROTAZO, JAQUELIN	6,10
446.	***3932**	CADAVIECO MENOICAL, VANESA	6,00
447.	***2261**	LOPEZ FUENTE, TERESA	6,00
448.	***2358**	ONTALVILLA MONTESINOS, MARIA CARMEN	6,00
449.	***3737**	LOPEZ FERNANDEZ, DELIA	6,00
450.	***8903**	RABAGO TORRE, ISABEL	6,00
451.	***0541**	JIMENEZ MARTINEZ, SARA	6,00
452.	***3952**	MUÑOZ MATEOS, BEATRIZ	6,00
453.	***8169**	DOSAL LOMBILLA, CRISTINA	5,95
454.	***7743**	GONZALEZ MARTIN, ROCIO	5,90
455.	***5407**	MATÉ GUTIÉRREZ, JENIFER	5,90
456.	***7232**	AVILA GONGAR, YOLANDA	5,90
457.	***9972**	FERNANDEZ ECHEZARRAGA, BEATRIZ	5,80
458.	***4489**	CRUZ ACEBO, BRIGIDA MDE LA	5,80
459.	***8510**	DOMINGUEZ GUIJO, MARIA LUZ	5,75
460.	***7674**	MENDOZA BENITEZ, MARIA VERONICA	5,75

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
461.	***2288**	CACHO SAN MARTIN, MARIA PALOMA	5,75
462.	***9839*	ARMAS VELA, ARTURO	5,75
463.	***7545**	CAGIGAS VAZQUEZ, ANA	5,70
464.	***3021**	REGULEZ GOMEZ, ANA MARIA	5,70
465.	***6441**	FUENTE OTERMIN, ANA ISABEL	5,65
466.	***9606**	SAN MARTIN RODRIGUEZ, LAURA	5,60
467.	***2498**	DIAZ REVUELTA, MARIA CARMEN	5,60
468.	***9417**	FERNANDEZ GOMEZ, LAURA	5,60
469.	***9160**	ARISQUETA GONZALEZ, RUTH MARIA	5,55
470.	***8385**	CALANTE FERNANDEZ, REBECA	5,50
471.	***2712**	ZUNZUNEGUI SALCES, MARIA MIRELLA	5,50
472.	***7794**	BEKOBA MOMO, MARIA ISABEL	5,50
473.	***2475**	BLANCO GONZALEZ, MARIA ANGELES	5,50
474.	***3980**	GUTIERREZ DIAZ, MARIA DEL MAR	5,50
475.	***4185**	HUMADA MACHO, CRISTINA	5,50
476.	***5945**	MAYO GIRALDO, MARIA ALEJANDRA	5,50
477.	***4254**	ORTIZ VELASCO, PATRICIA	5,50
478.	***8250**	PORTILLA VIADERO, IRENE	5,50
479.	***5551**	RODRIGUEZ FRUTOS, MARIA ROSARIO	5,50
480.	***1136**	VILLAR IBAÑEZ, MARCELINA	5,50
481.	***5488**	COLCHON ARIAS, MARIA ISABEL	5,50
482.	***9468**	MAZON HOYAS, SARA	5,40
483.	***7149**	ARNAIZ TOLENTINO, LUCIA	5,40
484.	***3908**	CAMPOS GARCIA, MARIA DEL PILAR	5,40
485.	***9327**	ARICHAVALA PLAZA, MAYRA DOLORES	5,40
486.	***0927**	LESTON VERGARA, NURIA	5,35
487.	***6599**	ASENSIO MARTINEZ, ROSA	5,30
488.	***6101**	BUSTAMANTE FERNANDEZ, MARIA MERCEDES	5,30
489.	***5302**	GUTIERREZ RODRIGUEZ, FCO JAVIER	5,30
490.	***8070**	ORTEGA RUIZ, VIRGINIA	5,30
491.	***4481**	VILLAR SARO, BELEN	5,25
492.	***7565**	SALAMANCA VILLALBA, LADY YURANY	5,25
493.	***2741**	ARRANZ GOMEZ, GEMA	5,25

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
494.	***3113**	CASAL SANCHEZ, ALICIA	5,25
495.	***1325**	GALVAN MONTEJO, MARIA	5,25
496.	***7770**	SOLANA LOPEZ, JAIRO	5,25
497.	***7724**	CERECEDO MADRAZO, ANDRES	5,20
498.	***5229**	CALLEJO RUIZ, ALBA	5,20
499.	***2406**	LINARES GARJON, ELENA PAULA	5,20
500.	***5315**	VEGA ISLA, ANA ISABEL	5,10
501.	***4235**	DIAZ CUEVAS, MARTA	5,10
502.	***8454**	VALLEJO ESPAÑA, ESTHER	5,10
503.	***3611**	MARTINEZ TORRES, FLORENTINA	5,00
504.	***1663**	BAILO ARIGITA, NOEMI	5,00
505.	***0272**	BEDOYA DUQUE, SUSANA LUZDELLY	5,00
506.	***8567**	BERRAL CARTON, ISIDRO	5,00
507.	***9776**	BOLADO MENENDEZ, ARTURO	5,00
508.	***5181**	BORONAT MARTINEZ, MARIA PILAR	5,00
509.	***9337**	CADAVIECO MENCOCAL, CARMEN	5,00
510.	***0129**	CALDERON ARCE, SARA	5,00
511.	***4980**	CALDERON GARCIA, ANA MARIA	5,00
512.	***5156**	CARRERAS ORTEGA, CRISTINA	5,00
513.	***9440**	CASTILLO OBREGON, VANESA	5,00
514.	***4719**	CEA CALVO, ANGELA	5,00
515.	***4281**	COLLADO GONZALEZ, ANA LUISA	5,00
516.	***1101**	CORRAL MALANDA, MARIA EUGENIA	5,00
517.	***4635**	CORRO GOMEZ, IRENE	5,00
518.	***3185**	CRESPO MARTINEZ, IRENE	5,00
519.	***3984**	CRESPO URISZAR, ALMUDENA	5,00
520.	***5608**	DAVILA RUIZ, MARIA EMILIA	5,00
521.	***1111**	DIAZ GOMEZ, VICENTE	5,00
522.	***5867**	DIAZ PERNIA, LAURA	5,00
523.	***3152**	DIAZ RUIZ, CARMEN MARIA	5,00
524.	***4754**	DIEGO MANTECON, MARIA ELENA	5,00
525.	***4878**	DUQUE SEVILLANO, AMAYA	5,00
526.	***9065**	ENCINAS IGAREDA, BEATRIZ	5,00

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
527.	***3312**	ESCANDON SOTO, MILAGROS	5,00
528.	***7562**	FERNANDEZ FERNANDEZ, ELSA	5,00
529.	***9541**	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA CARMEN	5,00
530.	***7527**	FERNANDEZ SAINZ, JUDITH	5,00
531.	***4803**	FERNANDEZ ZORRILLA, REBECA	5,00
532.	***5182**	GARCIA AZPIAZU, ANHANA	5,00
533.	***8726**	GARCIA BAÑOS, MARIA DEL ROSAR	5,00
534.	***3366**	GARCIA GARCIA, MARIA BLANCA	5,00
535.	***3755**	GARCIA PASTOR, PAULA	5,00
536.	***0466**	GARCIA REVUELTA, VANESA	5,00
537.	***9919**	GARCIA SAÑUDO, CONSUELO	5,00
538.	***6010**	GASTAÑAGA SOUSA, ALICIA	5,00
539.	***3756**	GOMEZ BUSTARA, OLGA	5,00
540.	***4689**	GOMEZ GUTIERREZ, JOSE LUIS	5,00
541.	***4315**	GOMEZ IGLESIAS, TAMARA	5,00
542.	***5815**	GOMEZ MUELA, ISMAEL	5,00
543.	***3507**	GONZALEZ GARCIA, RAQUEL	5,00
544.	***4198**	GONZALEZ SAAVEDRA, VERONICA	5,00
545.	***4268**	GUTIERREZ MARTINEZ, ROSA	5,00
546.	***8110**	HERNANDEZ MARTINEZ, JENNIFER	5,00
547.	***6524**	HERRERO ABASCAL, GEMA	5,00
548.	***7410**	HUARANGA OSORIO, NANCY MARUJA	5,00
549.	***2422**	IBARGUREN PEREZ, MARIA LUISA	5,00
550.	***4307**	JUNQUERA PACHECO, RUTH MARIA	5,00
551.	***0888**	LANZA GARCIA, MARIA ANGELES	5,00
552.	***1844**	LEGARRETA COTERILLO, MARIA TERESA	5,00
553.	***4403**	LOPEZ GARCIA, EMILIA	5,00
554.	***2895**	LOPEZ SETIEN, M. JOSE	5,00
555.	***1977**	MANRIQUE FRANCO, ANA ISABEL	5,00
556.	***2937**	MARAÑON HERRERA, FELISA MARIA	5,00
557.	***0731**	MARTINEZ SAN CRISTOBAL, CRISTINA	5,00
558.	***9200**	MAZORRA BADALA, MONICA	5,00
559.	***6839**	MERAYO SOLIS, MARIA BEGOÑA	5,00

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
560.	***4316**	MORENO ROLDAN, ANA MARIA	5,00
561.	***3323**	NATES BUSTIO, MARIA EUGENIA	5,00
562.	***1667**	OCEJO AGUDO, ROSA	5,00
563.	***9482**	ORDOÑEZ POLO, MARIA LUISA	5,00
564.	***8690**	PALACIOS ABAD, ANGELA	5,00
565.	***7534**	PALACIOS ALCIVAR, ERICKA MARIUXI	5,00
566.	***9837**	PALAZUELOS PINTO, JENNIFER	5,00
567.	***5684**	PALOMERA MADRAZO, GEMA	5,00
568.	***1587**	PEDRAZA SOBRINO, ANA MARIA	5,00
569.	***8830**	PELAZ SILVA, MACARENA	5,00
570.	***3234**	PEREDA SANTOS, ALEXIA	5,00
571.	***2886**	PEREZ GARCIA, INMACULADA	5,00
572.	***4435**	PEREZ PELAYO, MATILDE	5,00
573.	***7281**	PEREZ PEREZ, YOHANA	5,00
574.	***0700**	PEREZ VALDEZATE, RAQUEL	5,00
575.	***5754**	PINTOR PIÑEIRO, LOURDES	5,00
576.	***3079**	PIÑERA CABO, MARIA GRACIA	5,00
577.	***1474**	PORTILLA SAINZ DE LA MAZA, SUSANA	5,00
578.	***1285**	PULGAR PEÑA, MARIA AMAYA	5,00
579.	***6260**	RAMIREZ GONZALEZ, PATRICIA SANTA	5,00
580.	***5184**	REVUELTA ARGUESO, ZELMA	5,00
581.	***1695**	RODRIGUEZ PEREZ, BEATRIZ	5,00
582.	***5018**	RODRIGUEZ PRIETO, BEATRIZ	5,00
583.	***7929**	ROJO RUIZ, NOEMI	5,00
584.	***1914**	ROMERO GUTIERREZ, Mª CONCEPCION	5,00
585.	***4947**	RUIZ LIQUETE, MURIEL	5,00
586.	***7458**	RUIZ SERDIO, MARIA ESTELA	5,00
587.	***3521**	RUIZ-ALCALDE MORENO, SANTIAGO JAVIER	5,00
588.	***7917**	SALAZAR VIDAÑA, HELDAI	5,00
589.	***2541**	SAN EMETERIO RUIZ, IRENE MARÍA	5,00
590.	***1705**	SOLER MONTES, CRISTINA	5,00
591.	***4472**	TOLEDO CAMPOS, CAROLINA VICTOR	5,00
592.	***6851**	VALDUEZA PRIETO, CRISTINA	5,00

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
593.	***7080**	VAZQUEZ MAYOR, MARINA	5,00
594.	***2968**	VEGA SANCHEZ, BELINDA	5,00
595.	***7684**	VELA STEFFANI, MARTHA CATALINA	5,00
596.	***6923**	VELASQUEZ PUMACAYO, MIRIAN YANET	5,00
597.	***4722**	VILLAZAN DEL RIO, MARIA JOSE	5,00
598.	***9299**	ZABALA ALONSO, ARANZAZU	5,00
599.	***7518**	AGHAHOWA JIMENEZ, ISAAC	5,00
600.	***1809**	AGUADO PELAZ, ROSA PAZ	5,00
601.	***5121**	AGÜERO RUIZ, ANDREA	5,00
602.	***7702**	AGUILERA BACA, FAUSTINA DEL C.	5,00
603.	***8902**	ALBERDI JUBETE, ELENA	5,00
604.	***5082**	ALLENDE GONZALEZ, CRISTINA	5,00
605.	***8174**	ALMONACID CHAVEZ, MARLENY	5,00
606.	***8663**	ANSORENA ORTEGA, MONICA	5,00
607.	***6233**	ARENAL PRETTO, PATRICIA MARTIN	5,00
608.	***1136**	ARROYO BARAJA, MARÍA DEL MAR	5,00
609.	***0984**	PRIETO GARCIA, MARTA	4,95
610.	***7693**	RODRIGUEZ FERNANDEZ, RAQUEL	4,90
611.	***3025**	GUTIERREZ GUTIERREZ, MARÍA ESTHER	4,90
612.	***7904**	ABASCAL GOMEZ, RAQUEL	4,80
613.	***7243**	GUTIERREZ FERNANDEZ, MIRIAM	4,60
614.	***7039**	CUETO CUESTA, MARIA DEL CARMEN	4,60
615.	***7633**	FERNANDEZ JANEIRO, LAURA	4,55
616.	***5893**	TRUEBA FERNANDEZ, JANIRA	4,55
617.	***4529**	FERNANDEZ GAY, GRACIELA	4,50
618.	***6867**	SORIA CHALLCO , FRANCISCA	4,50
619.	***4968**	CASAR HERRERO, NORENA	4,40
620.	***7234**	ALVAREZ GARZON, FELIPE	4,40
621.	***7458**	PIÑERA GUTIERREZ, ELENA MARIA	4,30
622.	***9197**	GALINDO BRAVO, MARIA LOURDES	4,25
623.	***4437**	ANDRES FERNANDEZ, ELENA	4,25
624.	***7442**	GARCIA PEREZ, FLORENTINA	4,00
625.	***5967**	SALAZAR COSTANA, MARÍA GEMA	4,00

CVE-2021-6828

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
626.	***2550**	GOMEZ SARABIA, COVADONGA	4,00
627.	***4216**	CANO TORRE, LOURDES	4,00
628.	***7234**	GOMEZ PEREZ, ROSA ANA	4,00
629.	***4724**	MANEIRO CHINCHURRETA, MARÍA LORETO	4,00
630.	***5122**	FERNANDEZ DE LUCO SANCHEZ, NAIARA	3,90
631.	***7495**	LAMBRAÑO BLANCO, FLORANJELL	3,75
632.	***7869**	MARTIN MARTINEZ, PALOMA	3,75
633.	***7668**	ZELA OYARDO, MARÍA DEL ROSARIO	3,75
634.	***8625**	IDIGORAS NOVOA, PAULA	3,75
635.	***8992**	MORANTE HERRAN, MARIAN ANGELES	3,70
636.	***7126**	CASTANEDO ALONSO, ALEJANDRO	3,50
637.	***8443**	CRESPO CRESPO, ROCIO	3,50
638.	***0301**	CASTRO PEREZ, MARÍA PILAR	3,50
639.	***0577**	DONGIL FERNANDEZ, MILAGROS	3,50
640.	***3027**	LORENZO DE LA CRUZ, CRISTINA	3,40
641.	***5892**	RUIZ GARCIA, SAMARA	3,40
642.	***8130**	LOPEZ GUERRA, MIREN ALAZNE	3,35
643.	***5050**	ORTIZ HERRERO, DOLORES	3,30
644.	***9735**	GUTIERREZ GONZALEZ, CARMEN	3,30
645.	***9551**	PALACIOS MIERA, ESTELA	3,30
646.	***8653**	FERNANDEZ ABASCAL, NOELIA	3,25
647.	***0384**	ANTON BELLIDO, ANA	3,20
648.	***9512**	GUTIERREZ GUTIERREZ, RAQUEL	3,20
649.	***5087**	GARCIA ORTIZ, ANGELA	3,15
650.	***5350**	MOLLON RODRIGO, MERCEDES	3,10
651.	***3536**	CAÑIZARES ARICHAVALA, SAMANTA	3,10
652.	***2929**	GONZALEZ MIERA, EVA MARIA	3,10
653.	***7581**	GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA SONIA	3,00
654.	***0584**	RODRIGUEZ ALVAREZ, IRIA	3,00
655.	***4019**	RODRIGUEZ PANDO, ALENDRA	3,00
656.	***0392**	RUIZ ESQUIAGA, FERNANDO	3,00
657.	***5802**	SALCEDO RODRIGUEZ, CARMEN	3,00
658.	***7445**	URQUIA CHAVEZ, KATERINE	3,00

CVE-2021-6828

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
659.	***7790**	GONZALEZ RUIZ, BLANCA MARIA	3,00
660.	***7874**	RENEDO GONZALEZ, JULIA MARIA	3,00
661.	***8058**	SANTOS FORBES, XIOMARA DE LOS	3,00
662.	***8338**	CHURIAQUE MARTINEZ, ELENA	2,90
663.	***8527**	FRANDE CABANES, ADRIANA	2,90
664.	***6963**	ROMAN ZEVALLOS, JORGE	2,90
665.	***9337**	SALMA ABDALA, SENIA	2,90
666.	***6386**	GONZALEZ GOMEZ, AMELIA	2,80
667.	***8197**	VILLEGAS MORENO, ELENA	2,80
668.	***7462**	MACHO JORRIN, CRISTINA	2,75
669.	****3615*R	QUIJANO MONROY, ELIZABETH MALEN	2,75
670.	***6760**	VILLASANTE AZPITARTE, KATERINA	2,75
671.	***2508**	ZORRILLA TRAPAGA, SARA MONTSERRAT	2,75
672.	***1614**	LASO GOMEZ, NURIA	2,70
673.	***8684**	FERNANDEZ DE CALA, SEILA	2,70
674.	***8175**	MALLMA ROMAN, CAMILA	2,70
675.	***4652**	AGUADO FERNANDEZ, NATALIA	2,70
676.	***0430**	GUTIERREZ GONZALEZ, NOELIA	2,60
677.	***8407**	SANCHEZ BROCH, LUCIA	2,60
678.	***7035**	BADIA ACHURRA, ROSA MARIA	2,50
679.	***5948**	BARANDA MARQUEZ, ANGELES CARMEN	2,50
680.	***2859**	BARQUIN SAMPERIO, MARIA LUISA	2,50
681.	***4171**	BARRERA GONZALEZ, MARÍA ANGELES	2,50
682.	***8692**	BARRERA VELAZQUEZ, DORAÍKI	2,50
683.	***3543**	BARRIO VILLANUEVA, ALLENDE	2,50
684.	***3746**	BELMONTE MONTERO, MARÍA INMACULADA	2,50
685.	***7503**	BLANCO DIEGO, MARIA JOSE	2,50
686.	***6590**	BLANCO MARTIN, SHEILA	2,50
687.	***8270**	BOADA DE LA SERNA, MARIA DEL MAR	2,50
688.	****6324*	CABEZAS QUIÑONES, VIRGILIA ESNEDA	2,50
689.	***4028**	CALLEJA ORTIZ, MARÍA DEL ROSARIO	2,50
690.	***8561**	CARDEÑOSA MADRAZO, IRENE	2,50
691.	***8886**	CARRANCIO GARCIA, MARIA ANGELES	2,50

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
692.	***0104**	CARRETERO TROITIÑO, CARMEN	2,50
693.	***1875**	CASTAÑEDA GUITIAN, YOLANDA	2,50
694.	***1358**	CASTAÑEDA SAIZ, MARIA TERESA	2,50
695.	***9485**	CELIS CRESPO, MONTSERRAT	2,50
696.	****3987*	CHAVES RODRIGUEZ, ERIKA PATRICIA	2,50
697.	****5385*	CHENE COTILLON, SYNTHIA SAMANTA	2,50
698.	***4366**	CORTINA RODRIGUEZ, ANA ISABEL	2,50
699.	***9566**	CRUZ VEGA, MARIA ISABEL	2,50
700.	***8446**	CUESTA LOPEZ, MARTA	2,50
701.	***9041**	DIAZ BLANCO, MARIA JOSE	2,50
702.	***3389**	DIAZ SANCHEZ, NURIA	2,50
703.	***2092**	DIAZ SAÑUDO, MARIA DOLORES	2,50
704.	***8193**	DIEGO FERNANDEZ, CONCEPCIÓN	2,50
705.	***6229**	DIEGO RODRIGUEZ, CARMEN EUGENIA	2,50
706.	***2822**	DIEZ GUTIERREZ, MARÍA ARANZAZU	2,50
707.	***6420**	DIEZ LOPEZ, MARIA JOSE	2,50
708.	***2994**	DIEZ MARTIN, MARÍA TRINIDAD	2,50
709.	***8081**	FERNANDEZ CALDERON, M. ROSA	2,50
710.	***4707**	FERNANDEZ CRIADO, REBECA	2,50
711.	***3408**	FERNANDEZ GARCIA DEL RIVERO, CRISTINA MARIA	2,50
712.	***0799**	FERNANDEZ PASCUAL, ANDREA	2,50
713.	***6498**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, PAULA	2,50
714.	***5280**	FRADES DIEGO, ANDREA	2,50
715.	***8528**	FRANDE CABANES, PAULA	2,50
716.	***8613**	FUENTE ALONSO, SALOME	2,50
717.	***5219**	GARCIA DEL RIO, VIRGINIA	2,50
718.	***6801**	GARCIA DUQUE, MARIA DOLORES	2,50
719.	***2386**	GARCIA FERNANDEZ, MIGUEL OSCAR	2,50
720.	***0365**	GARCIA GRANADO, ISABEL	2,50
721.	***2362**	GARCIA HERRERA, ALMUDENA	2,50
722.	***4881**	GARCIA MARTINEZ, LIDIA	2,50
723.	***4180**	GARCIA RAMOS, NURIA MARIA	2,50

CVE-2021-6828

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
724.	***3060**	GARCIA RUIZ, LUIS ANGEL	2,50
725.	***4273**	GOMEZ ABASCAL, MARIA MERCEDES	2,50
726.	***5090**	GOMEZ FERNANDEZ, RAQUEL	2,50
727.	***6863**	GOMEZ LASO, MARIA ISABEL	2,50
728.	***7635**	GOMEZ RUIZ, SARA	2,50
729.	***8336**	GONZALEZ IGLESIAS, MARIA JOSE	2,50
730.	***2969**	GONZALEZ MANTECON, MARÍA ESMERALDA	2,50
731.	***4703**	GONZALEZ MIGUEL, MARIA JOSE	2,50
732.	***7574**	GONZALEZ NOVAL, MARIA DEL MAR	2,50
733.	***1366**	GONZALVEZ SAIZ, MARIA FERNANDA	2,50
734.	***2099**	GREGOROVA GREGOROVA, JANA	2,50
735.	***4547**	GUTIERREZ CERVERA, MANUEL	2,50
736.	***2811**	GUTIERREZ DE LA HOZ, ANA ROSA	2,50
737.	***3754**	GUTIERREZ MALO, PILAR	2,50
738.	***7270**	GUTIERREZ MARTINEZ, MARIA DEL MAR	2,50
739.	***2004**	GUTIERREZ SAINZ-PARDO, MARIA LUISA	2,50
740.	***0251**	HUERTAS PLASENCIA, CARLOS	2,50
741.	***4136**	IBAÑEZ CEBALLOS, AURORA	2,50
742.	***7446**	IBARRA SENSO, LICIA	2,50
743.	***9302**	ITURBE GOÑI, ANA MARÍA	2,50
744.	***3481**	IZAGUIRRE VILLEGAS, PAULA	2,50
745.	***7378**	JIMENEZ ALONSO, AROA	2,50
746.	***8444**	JIMENEZ CUETO, LUIS MIGUEL	2,50
747.	***9923**	JIMENEZ CUETO, MARIA LUISA	2,50
748.	***3902**	LAMADRID ARGUMOSA, BEATRIZ	2,50
749.	***7404**	LAMEIRO SANCHEZ, MARIA ROSARIO	2,50
750.	***4987**	LANZA ARISTE, BEATRIZ	2,50
751.	***5490**	LAVID MARTINEZ, RUBEN	2,50
752.	***1627**	LAVIN CAMPO, MARIA DOLORES	2,50
753.	***9384**	LAVIN FERNANDEZ, PILAR	2,50
754.	***8199**	LEON LAVIN, AZAHARA	2,50
755.	***2476**	LOPEZ GEA, CARMEN MARI	2,50
756.	***1734**	LOPEZ MARTINEZ, ESTHER BLANCA	2,50

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
757.	***8217**	LUIS MARTOS, JESSICA	2,50
758.	***3221**	LUNA QUISPE, ELSA	2,50
759.	***0480**	MANJALY OUSEPH, SHIJI	2,50
760.	****2234*	MANOLE ---, MARIA	2,50
761.	***7494**	MARCOS GARRIDO, MARIA ELENA	2,50
762.	***3748**	MARTIN MARIANO, CARMEN MARIA	2,50
763.	***7812**	MARTIN NAVARRO, ISABEL AIDA	2,50
764.	***7354**	MARTINEZ BRAVO, LEIRE	2,50
765.	***3190**	MARTINEZ GOMEZ, MERCEDES	2,50
766.	***3837**	MARTOS QUEVEDO, AGATA	2,50
767.	***0742**	MAZA PALACIO, INMACULADA	2,50
768.	***8975**	MERINO MARTIN, CRISTINA	2,50
769.	***4870**	MONTES ACEBO, SONIA	2,50
770.	***5221**	MORAL REINA, MARÍA DOLORES	2,50
771.	***5417**	MUÑOZ FACES, PANKAJ	2,50
772.	***8528**	NOBLECILLA QUIÑONEZ, MERCEDES ALEXANDRA	2,50
773.	***8083**	NOREÑA GARCIA, RAQUEL	2,50
774.	***6470**	ORTIZ MESO, DESIRE	2,50
775.	***7534**	ORTIZ ORTIZ, TAMARA	2,50
776.	***6381**	OTI OTI, GUILLERMO	2,50
777.	***5912**	OUVIÑA GOMEZ, FRANCISCO	2,50
778.	***7126**	PALOMERA BLANCO, SANDRA	2,50
779.	****1647*	PATRASCU ---, CRISTINA	2,50
780.	***2772**	PAZOS CARRETERO, MARIA ZITA	2,50
781.	***8455**	PEDRIDO NARANJO, ARIATNE	2,50
782.	***4150**	PELAYO SAN EMETERIO, MARIA DEL HENAR	2,50
783.	***5212**	PEÑA DELGADO, EMILIA	2,50
784.	***2986**	PERALTA ABIA, ISABEL	2,50
785.	***9088**	PEREZ DEL OLMO, MARIA YOLANDA	2,50
786.	***7924**	PEREZ MONTES, MARIA VANESA	2,50
787.	***5542**	PÉREZ SOTORRIO, MARÍA ELENA	2,50
788.	***4187**	PINEDA MIER, ANA	2,50

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
789.	***4567**	PINTO SANCHEZ, BEGOÑA	2,50
790.	***5649**	PORRAS GUITIAN, CARMEN	2,50
791.	***4400**	PRIETO MARTINEZ, SARA	2,50
792.	***1322**	RAMOS PEREDO, ROSA MARIA	2,50
793.	***4277**	REAL BORDAS, BEATRIZ	2,50
794.	***9809**	REIGADAS LEBANIEGOS, MARÍA ISABEL	2,50
795.	***7203**	REPISO CRESPO, ANA MARIA	2,50
796.	***0111**	REVUELTA ESCUDERO, RAQUEL	2,50
797.	***8198**	RIOS SAMPERIO, JAVIER DE LOS	2,50
798.	***9139**	RIVAS RODRIGUEZ, AMANDO	2,50
799.	***7795**	RIVERO MOURE, GEMA VIRTUDES	2,50
800.	***4903**	RODRIGUEZ HIJARES, VERONICA	2,50
801.	***2245**	RODRIGUEZ MACHO, JOSEFINA	2,50
802.	***7184**	RODRIGUEZ SEBRANGO, MARIA LUZ	2,50
803.	***8430**	ROMAN ZEVALLOS, ANA MARIA	2,50
804.	***6258**	RUBIO HERNANDEZ, MARIA PILAR	2,50
805.	***3537**	RUBIO RODRIGUEZ, NURIA	2,50
806.	***9641**	RUIZ CARRILES, MARÍA ENCARNACION	2,50
807.	***3398**	RUIZ CRESPO, CARMEN MARIA	2,50
808.	***3728**	RUIZ PADILLA, MONTSERRAT	2,50
809.	***9502**	SAINZ OLIVERA, JULIA	2,50
810.	***7762**	SAINZ-PARDO CRESPO, ANGELICA	2,50
811.	***5323**	SAIZ GOMEZ, ROSA MARIA	2,50
812.	***4107**	SALCES GONZALEZ, LUCIA	2,50
813.	***7084**	SALCINES ALVAREZ, RAIMUNDO	2,50
814.	***9100**	SALGADO LASO, BELEN	2,50
815.	***5829**	SAMOYLENKO SAMOYLENKO, NATALIYA	2,50
816.	***4620**	SANCHEZ PASTOR, MAURO	2,50
817.	***0917**	SILIO PARRA, SUSANA	2,50
818.	***0296**	SOBRINO OLAZARAN, BEATRIZ	2,50
819.	***6316**	SUAREZ MARRON, EUGENIA PILAR	2,50
820.	****1763*	TENORIO YEPES, GISEL ANDREA	2,50
821.	***2451**	TORRE LOPEZ, MARIA ANGELES	2,50

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTUACIÓN
822.	***9303**	TUERO CUENCA, ANA	2,50
823.	***5715**	VALENZUELA CASTRO, MYRIAN JANINA	2,50
824.	***3046**	VALLEJO RODRIGUEZ, ANDREA	2,50
825.	***8599**	VASALLO DEL RIO, ANA ISABEL	2,50
826.	***8320**	VELARDE MARTIN, JULIO	2,50
827.	***4544**	VELEZ PARIENTE, MARIA ANGELES	2,50
828.	***1539**	VIANA GOMEZ, NATALIA	2,50
829.	***8933**	VIAR COBO, MARIA	2,50
830.	***3584**	VIELVA LUENA, SONIA	2,50
831.	***8015**	VILARCHAO URTIAGA, NURIA	2,50
832.	***8134**	ZAMANILLO GONZALEZ, MARTA	2,50
833.	***4266**	ABASCAL ORDÓÑEZ, MARÍA	2,50
834.	***8856**	ACEBO QUINTANILLA, NATALIA	2,50
835.	***2960**	ALFONSO RUIZ, ROSA MARIA	2,50
836.	***3842**	ALONSO BILBAO, LIDIA	2,50
837.	***8034**	ALONSO GUERRERO, ROSA ANA	2,50
838.	***0754**	ALONSO GUTIERREZ, ARANZAZU	2,50
839.	***9738**	ALONSO JIMENEZ, EVA MARIA	2,50
840.	***8891**	ARNAIZ SALMÓN, CRISTINA	2,50
841.	***7447**	ARREDONDO OSORIO, CARMEN NANCY	2,50
842.	***8230**	ASON BENGEOA, YOLANDA MARIA	2,50

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

ANEXO II

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
***0845**	BARCIA GOMEZ, MARITZA JANETH	NO POSEE TITULACION
***0545**	BLANCH PRADO, MARIA DEL CARMEN	NO POSEE TITULACION
***4612**	CASTRILLEJO MARTINEZ, ELISA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
***3720**	CEBALLOS GUTIERREZ, MARIA ISABEL	NO POSEE TITULACION
***2424**	COSANO RAMAL, M ^a DEL PILAR	NO POSEE TITULACION
***2090**	DIAZ SAÑUDO, ALBERTINA	NO POSEE TITULACION
***4276**	DURAN MARQUEZ, LIDIA	NO POSEE TITULACION
***7153**	FERNANDEZ AGUDO, LARA	NO POSEE TITULACION
***7438**	GARCIA COSGAYA, MONICA	NO POSEE TITULACION
***5595**	GHEORGUE GHEORGHE, ADINA	NO POSEE TITULACION
***3290**	GONZALEZ GONZALEZ, PATRICIA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
***9128**	GÜEMES MAYORDOMO, ESTHER	NO POSEE TITULACION
***8247**	JABON CUESTA, LAURA	NO POSEE TITULACION
***2467**	JORGE VERGARA CASTRO, MARIA ANGELES	NO POSEE TITULACION
***7603**	LORENZO HERRERO, SAMANTA	NO POSEE TITULACION
***6005**	PARDO GARCIA, SORAYA	NO POSEE TITULACION
****5491*	PETRESCU ---, CORINA	NO POSEE TITULACION
***0220**	PINTA GUTIERREZ, AINARA DE LA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
***2772**	RAMIREZ QUIROZ, CYNTHIA LORENA	NO POSEE TITULACION
***0773**	SANTOS SANTACRUZ, JANIRE	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
***0763**	SECO RODRIGUEZ, NURIA	NO POSEE TITULACION
***6867**	SORIA CHALLCO, FRANCISCA	EDAD FUERA DE LOS LIMITES

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2021-6829 *Convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir una plaza de Trabajador Social, como personal laboral fijo y formación de bolsa de trabajo, mediante concurso oposición libre.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el 27 de julio de 2021 se han aprobado la convocatoria y las bases de las pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición, para la cobertura en régimen de derecho laboral de una plaza de Trabajador Social y para la formación de una bolsa de trabajo en la Mancomunidad de los Valles de San Vicente. La citada plaza está incluida en la oferta de empleo público del año 2021, publicada en el BOC nº 86 de 6 de mayo de 2021

Se fija un plazo para la presentación de las instancias de 20 DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en «Boletín Oficial del Estado» indicando que, en el caso de que las instancias se presenten en el registro general de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, habrán de aportarse de lunes a viernes y en horario de 10:00 a 13:00 horas.

El concurso oposición se regirá por las siguientes bases:

BASES PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, PERSONAL LABORAL FIJO, DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE Y FORMACION DE BOLSA DE TRABAJO MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en régimen de derecho laboral, personal fijo, con jornada completa, de una plaza de Trabajador Social, vacante en la plantilla del personal laboral de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021 (publicada en el BOC nº 86 de 6 de mayo de 2021) y la creación de una bolsa de trabajo

Los servicios serán los propios de la especialidad de la plaza que se convoca y se prestarán en los Servicios Sociales de Atención Primaria de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

La plaza está dotada con las retribuciones o emolumentos previstos en el anexo de personal del presupuesto de la Mancomunidad y se determinarán para los trabajadores que resulten seleccionados con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

SEGUNDA NORMATIVA

A este proceso de selección y contrato consecuente le serán de aplicación las disposiciones vigentes que a continuación se relacionan:

- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.*
- *Ley 4/1993, de 10 de marzo, por la que se regula la función pública de la administración de la diputación regional de Cantabria*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local*
- *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.*
- *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.*
- *Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la revisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las*
- *Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.-Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) *Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*
- b) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c) *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*
- d) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación*

absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del permiso de conducir B

e) Estar en posesión del título de Diplomado o Grado en Trabajo Social o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título el día que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.- Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del puesto de trabajo.

CUARTA- SISTEMA SELECTIVO.

El proceso selectivo será el de concurso- oposición, en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, de conformidad con el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

QUINTA. CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

1.-La presente convocatoria se anunciará mediante anuncio publicado en el BOE, BOC y Tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, pudiendo concurrir a la misma todos aquellos interesados que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases presenten instancia en la Mancomunidad antes de la finalización del plazo máximo establecido en estas bases. En el anuncio de convocatoria en el BOE se hará referencia a la publicación de las bases en el BOC.

2.-De conformidad con lo dispuesto en el art 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que todos los anuncios y resoluciones correspondientes al proceso selectivo posteriores a esta convocatoria se publicarán exclusivamente el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente sito en la Calle Alta, 10, 39540 San Vicente de la Barquera, Cantabria. Asimismo todos los anuncios que se deban publicar en el Tablón de la Mancomunidad, según se dispone en estas bases, se remitirán a los tres

Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad (San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Valdáliga) para que con un fin informativo se publiquen en sus Tablones ya que los efectos y cómputos de las publicaciones serán en todo caso desde que se inserten en el de la Mancomunidad.

SEXTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las instancias solicitando la incorporación al proceso selectivo se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, según el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas bases. Este modelo se facilitará asimismo en el Registro General de la Mancomunidad. No se establecen tasas por derechos de examen.

2.- Las instancias y la restante documentación habrán de presentarse en el registro general de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente (Cantabria), con sede en la Calle Alta, nº 10, de San Vicente de la Barquera (código postal 39540), o por cualquiera de las formas previstas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que las instancias se presenten en el registro general de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, habrán de aportarse de lunes a viernes y en horario de 10,00 a 13,00 horas.

3.- Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

4.-A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a.- Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base tercera.

b.- Fotocopia del título oficial de Diplomado o Grado en Trabajo Social o equivalente

c.- Fotocopia del permiso de conducción B.

d.- Documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en las presentes bases.

Con carácter general los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base decimosegunda de las presentes, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la

solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

5.- Los aspirantes con discapacidad harán constar, en su caso, en el recuadro al efecto en la solicitud de participación el grado de discapacidad que tengan reconocido, adjuntando el dictamen técnico facultativo correspondiente, indicando en el espacio habilitado al efecto en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que puedan en su caso requerir, a fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

SÉPTIMA TRÁMITE DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Presidente de la Mancomunidad se ordenará la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la que se hará pública en el Tablón de anuncios con sus correspondientes DNI y causa/s de exclusión, al objeto de que los interesados en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación puedan subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión, si ello fuera posible, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

2.- La reclamación relativa a la no admisión de la solicitud deberá presentarse, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, en el Registro General del Ayuntamiento de la Mancomunidad mediante escrito de solicitud y acompañado de la documentación que se considere oportuno.

3.- En caso de no formularse reclamación alguna, por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad a lista provisional se elevará a definitiva y en ella se indicará el nombramiento del tribunal, la hora, fecha y lugar en el que se realizarán el primer ejercicio de la fase de oposición con publicación en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad

OCTAVA COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

1.- Los/las aspirantes serán convocados para los ejercicios de la oposición en llamamiento único, debiendo ir provistos de DNI y bolígrafo azul para la realización de las pruebas. No se facilitará el acceso a aquellos aspirantes una vez finalizado el llamamiento. No se admitirá la incorporación de ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

2.- *En el llamamiento se atenderá al orden alfabético a partir de la letra vigente en dicho momento y que se haya establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.*

3.- *El tribunal podrá requerir, en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del órgano de selección que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente/a el/las cual adoptará la resolución que proceda.*

NOVENA - TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.-*El Tribunal Calificador estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a (sin voto) y cuatro (4) Vocales, así como sus respectivos suplentes, que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate. . Corresponderá a este órgano de selección la resolución del proceso selectivo.*

2.- *El tribunal calificador que deberá cumplir los requisitos de paridad establecidos en la normativa vigente, será designado en la Resolución de la Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas.*

3 *En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.*

4.- *Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.*

5.- *El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo dela oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.*

6.- *Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados*

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

7.-Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.-El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica

9.-Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

10.- El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates, en su caso, el voto de calidad del Presidente

11.- Los anuncios que deba realizar el Tribunal durante todo el proceso selectivo se realizarán en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad

DECIMOSEGUNDA.- Sistema selectivo.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

1.-Fase de Oposición.-Consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios según se indica a continuación:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido de todo el programa que figura como Anexo II a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con varias respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, que corresponderán con los contenidos del grupo II del programa (parte especial) que figura como Anexo I a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta. El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El Tribunal no podrá abrir diálogo alguno con el/la opositor/a.

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación y exposición. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario 5 puntos para su superación.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, relacionados con las materias del grupo II del programa que figura como Anexo II a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Los/las aspirantes no podrán hacer uso de ningún libro o material de consulta.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El Tribunal no podrá abrir diálogo alguno con el/la opositor/a.

Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario 5 puntos para su superación.

2 Fase de concurso: Concurso de Méritos (máximo 3 puntos).

Será posterior a la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. El Tribunal valorará los méritos aportados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1) Experiencia Profesional. (Máximo 2 puntos):

- No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas*
- La valoración de tiempo de trabajo será proporcional a la jornada de trabajo*
- En todo caso, los periodos de tiempo inferior al mes o a tiempo parcial se sumarán hasta completar meses y jornadas completas, a efectos de ser tenidos en cuenta en la baremación.*

a• Servicios prestados en Administraciones Públicas: 0,10 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría de la plaza a la que se opta, computándose la jornada laboral parcial en función del porcentaje de jornada laboral realizada. Se acreditará mediante certificación expedida por la administración competente suscrita por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente en la que deberá constar años, meses y días de servicio, así como categoría del puesto desempeñado y jornada laboral. Irá acompañado necesariamente de informe de Vida Laboral para que pueda ser valorado.

b• Servicios prestados en Sector Privado: 0,05 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría de la plaza a la que se opta en el Sector Privado, computándose la jornada laboral parcial en función del porcentaje de jornada laboral realizada. Se acreditará mediante copia compulsada de contrato de trabajo (alta y baja). Si en el contrato no especificará la categoría

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

del puesto se acompañará un certificado de la empresa que especifique dicho extremo para que pueda ser valorada dicha experiencia. Irá acompañado necesariamente de informe de Vida Laboral para que pueda ser valorado.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte el informe de vida laboral junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

2) Superación de ejercicios de oposición a plazas de Trabajador Social: (máximo 1 punto).

Se valorará con 0,25 puntos por ejercicio superado. Se acreditará mediante certificación correspondiente en la que deberá constar el tipo de oposición y el número de ejercicios superados.

DECIMOTERCERA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION

1.- El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos. La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0.1 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco no se valorarán y las que contengan más de una alternativa contarán como erróneas.

2- El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos. Para la obtención de la puntuación atribuida al ejercicio se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Órgano de Selección, con excepción de la nota más alta y la más baja de las que se otorguen, obteniéndose la nota media del

resto de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal que será la que califique al ejercicio.

3- El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos. Para la obtención de la puntuación atribuida al ejercicio se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Órgano de Selección, con excepción de la nota más alta y la más baja de las que se otorguen, obteniéndose la nota media del resto de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal que será la que califique al ejercicio.

4.- La calificación total de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

5.-Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, tras la realización de las pruebas y su corrección y, junto con las notas, se procederá a convocar a los aspirantes que hayan superado el ejercicio para la celebración del siguiente, indicando el día, hora y lugar que al efecto proceda. De conformidad con lo exigido en el artículo 16 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

DECIMOCUARTA.- PUNTUACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

1.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

2.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, el orden se realizará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y si aun así persiste el empate se atenderá en primer lugar a la mayor baremación de la experiencia y en segundo lugar, en caso de que igualmente haya empate, a la mayor baremación en la superación de ejercicios de oposición. Si finalmente si aún así sigue persistiendo el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra vigente en dicho momento y que se haya establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

DECIMOQUINTA. RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LAS PRUEBAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

1.-Concluidas las pruebas selectivas y la calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad la relación de aspirantes que

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

hayan superado las pruebas por el orden de puntuación, con la propuesta concreta del seleccionado para el contrato laboral, que será el que hubiera obtenido la mayor puntuación así como de conformación de la bolsa de trabajo con los aspirantes que resulten.

El Tribunal elevará a la Presidencia de la Mancomunidad la propuesta de contratación con el aspirante seleccionado así como de conformación de la bolsa de trabajo para la ordenación de los trámites siguientes a los que se refieren estas bases.

2.- Presentación de documentos y formalización del contrato.- En el plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas en el Tablón de la Mancomunidad, el aspirante propuesto para el contrato presentará en el Registro de entradas de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente los siguientes documentos:

a) Original o copia compulsada del DNI o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del art. 57 del EBEP.

b) Original o copia compulsada del permiso de conducir B y de la titulación exigida

c) Originales o copias compulsadas de la documentación aportada para justificar los méritos a valorar en la fase de concurso.

d) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

e) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza correspondiente,

f) Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, en el caso de no haberlo acreditado anteriormente, mediante certificación de los órganos competentes de la Administración del Estado, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. Deberá acreditar la compatibilidad de la discapacidad a con las funciones propias de la plaza de conformidad con lo dispuesto en las bases.

Asimismo la persona seleccionada pasará un reconocimiento médico gestionado por el Servicio de Prevención de la Administración que oferta los puestos, y adaptado a los riesgos laborales del nuevo puesto de trabajo que certifique de no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. Todo siguiendo los adecuados protocolos médicos correspondientes, y respetando la intimidad de la persona. El consentimiento para realizar dicho reconocimiento se otorga cuando se acepta lo dispuesto en la convocatoria al presentarla instancia

3.- Quienes tuvieran la condición de personal funcionario o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, estarán exentos de justificar

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación de la correspondiente Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4.- Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, la persona propuesta no presentara la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o del examen de la misma o del reconocimiento médico se dedujera que carece de alguna de las condiciones o no reuniera los requisitos exigidos, ello determinará la automática exclusión de la misma, no pudiendo ser contratada y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, el Presidente de la Mancomunidad formulará propuesta de contratación a favor del siguiente aspirante según el orden de puntuación que resulte a consecuencia de la referida anulación.

5.- Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

6.- La contratación del trabajador propuesto por el tribunal corresponderá al señor presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente. Se procederá a la formalización del contrato previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Hasta que se formalice el mismo y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el aspirante no tendrán derecho a percepción económica alguna ni adquirirá la condición de personal laboral fijo.

DECIMOSEXTA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.-

1.- Por Resolución de la Presidencia, y de conformidad con la propuesta definitiva que haga el Tribunal tras la calificación final de las pruebas selectivas, se acordará la formación de la bolsa de trabajo en los términos regulados en las presentes bases.

2.- Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso selectivo y no resulten seleccionadas inicialmente, a fin de que pueda ser utilizada en para futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas, sustituciones, jubilaciones, excedencias, servicios especiales, y demás situaciones de urgencia y necesidad que impliquen una vacante transitoria del personal laboral de las categorías recogidas en estas bases.

3.- La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida y estará formada por el número de aspirantes no superior a sesenta. En caso de superarse las pruebas por un número de aspirantes superior la bolsa se constituirá

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

exclusivamente por las personas que hayan obtenido las sesenta mejores calificaciones De agotarse los llamamientos de la Bolsa de empleo , y en caso de urgente necesidad o hasta la constitución de la nueva bolsa, podrá efectuarse llamamiento a las personas que hayan superado el proceso y que no estaban inicialmente incluidas entre las sesenta mejores calificaciones en el orden establecido que resulte de su puntuación.

4.- - El Grupo, categoría laboral y retribuciones se corresponderán en todo caso con las plazas que sean objeto de vacante temporal debidamente consignadas en el Presupuesto General de la Mancomunidad.

5.- La duración de la contratación será en función de las necesidades del servicio conforme a lo determinado en las presentes bases y en la legislación aplicable. Las funciones serán las propias del puesto objeto de sustitución.

En todo caso La contratación laboral de personal con cargo a esta bolsa tendrá una duración limitada. En ningún caso podrá contratarse a trabajadores por más de 2 años en un período de 30 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores. Si en el momento de contratar el trabajador no cumpliera el anterior requisito, pasará turno y se procederá a su contratación cuando quede plaza libre y no le afecte lo especificado en el artículo mencionado

6.- La contratación temporal o sólo podrá efectuarse previo expediente en el que en cada supuesto concreto sea posible legalmente y así sea informado favorablemente por los servicios jurídicos así como fiscalizado favorablemente por la Intervención municipal , de acuerdo con el artículo 19 cuatro de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 , establece lo siguiente “No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”. En caso de que dicha previsión legal sea modificada durante la vigencia de la bolsa, se estará a la normativa que resulte de aplicación en cada momento en el que deba procederse a una contratación temporal.

7.- La inclusión en la Bolsa de Empleo no otorga derecho alguno a favor de los incorporados en la misma, sino exclusivamente expectativa de contratación en los casos en que se produzcan las vacantes a las que se refiere la misma y se acuerde por los órganos competentes su cobertura.

8.- La contratación de personal con carácter temporal sólo podrá realizarse con personas incluidas en la bolsa de trabajo vigente en cada momento.

9.- La bolsa tendrá carácter rotatorio y se procederá a la contratación de personal laboral temporal en función de las necesidades de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente atendiendo al orden que establezca la bolsa de trabajo de conformidad con lo establecido en las presentes bases. De acuerdo a éstas, la primera contratación que se produzca, será la de la persona que

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

ocupa el primer lugar de la bolsa. Cuando en un mismo acto se soliciten cubrir varias plazas, se ordenará esta petición de mayor a menor duración del contrato de trabajo, asignándose los puestos de trabajo en función de la puntuación de los integrantes de la bolsa.

10.- Finalizados el/los contratos el trabajador se incorporará automáticamente a la bolsa de trabajo ocupando el puesto correspondiente según su puntuación si la relación ha sido menor de doce meses, pasando a ocupar en caso contrario el último lugar de la bolsa de empleo cuando la prestación efectuada, bien sea en un único o en varios llamamientos, haya superado el plazo de doce meses.

11.- Cuando la Mancomunidad necesite realizar una nueva contratación, ésta se formalizará con el/la aspirante que ocupe en ese momento el primer puesto de la bolsa de trabajo por orden de puntuación.

12.- La forma normal de localización será vía llamada de teléfono, SMS, e-mail, o Whatsapp conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser debidamente comunicados por escrito en caso de cambio o variación siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio.

13.- El integrante de la bolsa de empleo deberá efectuar contestación y aceptación de la designación en el plazo de veinticuatro horas por el mismo medio de comunicación. De no efectuarse dicha aceptación se entiende rechazada la propuesta, pasando por una sola vez a ocupar el último puesto de la bolsa de empleo; la segunda renuncia dará lugar a la exclusión definitiva de la bolsa de empleo.

14.- Cuando se produzca una propuesta de contratación, los/as aspirantes deberán presentar en el plazo de los cuatro días hábiles siguientes a su aceptación los documentos necesarios para formalizar su contrato o su nombramiento en los términos previstos en la base decimoquinta. Transcurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del/la aspirante siguiente en la bolsa, causando baja de la misma.

15.- Será de aplicación al personal inscrito a la bolsa de trabajo la normativa vigente en materia de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

16.- La validez de la presente bolsa de empleo finalizará el 31 de diciembre de 2026 o cuando ninguno de los inicialmente incluidos en la misma atienda a un llamamiento municipal. Transcurrido el citado plazo la misma podrá ser exclusivamente prorrogada mediante Resolución expresa de la Presidencia y por un ejercicio suplementario hasta tanto se conforme la nueva bolsa de empleo.

DECIMOSEPTIMA. BAJAS EN LA BOLSA

1 Será causa de baja en la Bolsa de empleo las siguientes circunstancias:

A.- En el supuesto de que un/a aspirantes rechazara una oferta de empleo sin causa justificada. En todo caso se considerará rechazo a la oferta la segunda falta de contestación en plazo a una propuesta de contratación así como la falta de presentación en plazo tras la aceptación de los documentos necesarios para formalizar su contrato, en los términos regulados en la base decimoquinta.

B.- Quienes renuncien a una contratación o nombramiento después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.

C.- El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.

D.- La falsedad en la documentación presentada.

E.- La no presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato.

F.- El despido disciplinario.

2.- La baja será para todo el periodo de vigencia de la bolsa, desapareciendo el/la candidata/a de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

3.- Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta por lo que no dará lugar a baja en la bolsa, ni supondrá alternación en el orden obtenido en la bolsa de empleo, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los/las aspirantes:

A.- Estar trabajando cuando se realice la oferta.

B.- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.

C.- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

DECIMOCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS.

1.- El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, en los términos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- La presentación de la instancia al presente proceso selectivo conlleva la autorización a la Mancomunidad los Valles de San Vicente para la utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de presente convocatoria en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria, por lo que con la

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso los anuncios correspondiente a la relación de admitidos y excluidos serán publicados conteniendo el nombre y dos apellidos de los solicitantes, publicándose los anuncios correspondiente a las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios mediante la inclusión del nombre y apellidos del opositor, sin inclusión de DNI.

3.- Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la Mancomunidad .

DECIMONOVENA (Y ÚLTIMA) - RECLAMACIONES, ALEGACIONES Y RECURSOS EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser recurridos por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular:

a.- Las bases aprobadas ponen fin a la vía administrativa conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por cualquier persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 39/2015 mencionada podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 ante el Pleno de la Mancomunidad o bien, interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Santander, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

b.- Después de finalizada la fase de oposición se publicarán los listados provisionales de los candidatos presentados con la puntuación obtenida. Contra la misma cabrá presentar, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el de la publicación: reclamación, alegaciones, petición de revisión o aclaración de la misma ante el Tribunal de selección. Una vez transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, alegaciones o petición de revisión o aclaración de las puntuaciones, o una vez resueltas éstas por el Tribunal, se procederá a la publicación del listado definitivo con la propuesta correspondiente de nombramiento y conformación de bolsa de trabajo.

c.- El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa

CVE-2021-6829

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

complementaria pudiendo adoptar los acuerdos convenientes para el buen orden en todo lo no previsto en las bases.

d- Los acuerdos del tribunal de selección, si concurren los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de alzada. Dicho recurso podrá interponerse ante el propio Tribunal o ante el órgano competente para resolverlo (que es el Presidente) en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, PERSONAL LABORAL FIJO, DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE Y FORMACION DE BOLSA DE TRABAJO

D/D^a.-

..... con los siguientes datos a efectos de notificaciones y demás requerimientos que se hagan durante la vigencia del proceso selectivo y bolsa de trabajo que se conforme:

D.N.I.

DIRECCIÓN

CALLE

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

En relación con la convocatoria realizada por el la Mancomunidad los Valles de San Vicente para el proceso selectivo de concurso- oposición, para la selección de de un Trabajador Social y formación de una bolsa de trabajo, cuyas bases han sido publicadas en el BOC número..... fecha..... y anuncio de convocatoria en el BOE de fecha.....

EXPONGO:

1.- Que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen las bases de la convocatoria para participar en el mismo.

2.- Que acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base 3^a.

b) Fotocopia del permiso de conducir B

c) Fotocopia de la titulación exigida como requisito para la participación en el proceso selectivo.

d) Documentos justificativos de la fase de concurso, en su caso.

3.- Que dispongo, en su caso, de un grado de discapacidad reconocido del, necesitando las siguientes adaptaciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición (se aporta dictamen técnico facultativo):

.....
.....
.....
.....

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

4. Que autorizo a la Mancomunidad de los Valles de San Vicente a la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven del proceso selectivo convocado por el mismo, tanto en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, manifiesta su conocimiento de las bases a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

Por todo lo cual **SOLICITO:**

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso selectivo convocado

En San Vicente de la Barquera a.....de.....de 2021

Fdo:.....

ANEXO II.- TEMARIO

I).- PARTE GENERAL.

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES. CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO. LOS PRINCIPIOS GENERALES. LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.

TEMA 2.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU SIGNIFICADO. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANTABRIA. ESTRUCTURA Y DISPOSICIONES GENERALES

TEMA 3.- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS GENERALES Y FASES DESDE EL INICIO HASTA SU TERMINACION

TEMA 4.- CLASES DE INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. CAPACIDAD DE OBRAR Y CONCEPTO. REPRESENTACIÓN. PLURALIDAD E IDENTIFICACIÓN DE INTERESADO. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.

TEMA 5.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. REQUISITOS DE SU PRODUCCIÓN. TÉRMINOS Y PLAZOS. EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN. LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN LA LEY 39/2015

TEMA 6.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PRINCIPIOS GENERALES. ACTOS SUSCEPTIBLES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS. INTERPOSICIÓN DE RECURSO. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN. AUDIENCIA DE LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN. CLASES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS: OBJETO, PLAZOS Y RESOLUCIÓN.

TEMA 7.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA. TEXTO REFUNFIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. ADQUISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICION DE EMPLEADO PÚBLICO. DERECHOS DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS. REGIMEN DISCIPLINARIO.

TEMA 8.- LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACIÓN JURÍDICA. CLASES DE ENTIDADES LOCALES EN PARTICULAR LAS MANCOMUNIDADES

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

TEMA 9.- EL MUNICIPIO. CONCEPTO. ELEMENTOS. EL TÉRMINO MUNICIPAL. LA POBLACIÓN.

TEMA 10.- LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: COMPETENCIAS. EL ALCALDE. LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EL PLENO. COMISIONES INFORMATIVAS. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES.

TEMA 11.- LAS HACIENDAS LOCALES. R.D. 2/2004, DE 5 DE MARZO. ESPECIAL REFERENCIA A TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, PRECIOS PÚBLICOS E IMPUESTOS MUNICIPALES.

TEMA 12.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

II)- PARTE ESPECIAL.

TEMA 13.- EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL TRABAJO SOCIAL. CONCEPTO ACTUAL DEL TRABAJO SOCIAL. OBJETO Y OBJETIVOS.

TEMA 14.- MÉTODO BÁSICO EN EL TRABAJO SOCIAL.

TEMA 15.- EL TRABAJADOR SOCIAL: FUNCIONES. RELACIONES PROFESIONALES ENTRE EL TRABAJADOR SOCIAL Y EL CIUDADANO.

TEMA 16.- ÉTICA Y TRABAJO SOCIAL. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LOS TRABAJADORES SOCIALES.

TEMA 17.- MODELOS TEÓRICOS EN INTERVENCIÓN SOCIAL.

TEMA 18.- MOVIMIENTOS PSICOLÓGICOS Y SU APLICACIÓN AL TRABAJO SOCIAL.

TEMA 19.- TÉCNICAS INSTRUMENTALES Y DE INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL.

TEMA 20.- NIVELES DE INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL.

TEMA 21.- TRABAJO SOCIAL INDIVIDUALIZADO: CONCEPTO, FINALIDAD Y FUNCIONES. PROCESO DE INTERVENCIÓN. TÉCNICAS UTILIZADAS.

TEMA 22.- TRABAJO SOCIAL CON FAMILIAS: OBJETIVOS Y METODOLOGÍA. ACTUACIONES.

TEMA 23.- TRABAJO SOCIAL DE GRUPO: CONCEPTO, FINALIDAD Y FUNCIONES. PROCESO DE INTERVENCIÓN. TÉCNICAS UTILIZADAS.

TEMA 24.- FUNDAMENTOS DE PSICOLOGÍA SOCIAL. LOS PROCESOS BÁSICOS DE GRUPO.

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

TEMA 25.- ESTRUCTURA Y DINÁMICA DE LOS GRUPOS.

TEMA 26.- TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO: CONCEPTO, FINALIDAD Y FUNCIONES. PROCESO DE INTERVENCIÓN. TÉCNICAS UTILIZADAS.

TEMA 27.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN LA COMUNIDAD. ANIMACIÓN SOCIOCOMUNITARIA.

TEMA 28.- EL TRABAJO SOCIAL EN EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR. TÉCNICAS DE TRABAJO EN EQUIPO.

TEMA 29.- INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE DATOS EN TRABAJO SOCIAL.

TEMA 30.- LA PLANIFICACIÓN Y LA EVALUACIÓN EN EL TRABAJO SOCIAL.

TEMA 31.- CALIDAD EN SERVICIOS SOCIALES. CONCEPTO. SISTEMAS DE CALIDAD.

TEMA 32.- LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y SU PAPEL EN LA ACCIÓN SOCIAL.

TEMA 33.- LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS SERVICIOS SOCIALES. ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL. IMPLICACIONES PARA EL TRABAJO SOCIAL.

TEMA 34.- LAS NECESIDADES SOCIALES: CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA.

TEMA 35.- EL FENÓMENO DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL: CONCEPTO, CAUSAS Y CONSECUENCIAS. LOS PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN SOCIAL Y EL PAPEL DEL TRABAJADOR SOCIAL.

TEMA 36.- BIENESTAR SOCIAL: CONCEPTOS. POLÍTICA SOCIAL.

TEMA 37.- PLAN NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN ESPAÑA.

TEMA 38.- ÁREAS DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES. LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANTABRIA.

TEMA 39.- LEY DE CANTABRIA 2/2007 DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 40.- ORDENACIÓN FUNCIONAL Y TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. FUNCIONES, EQUIPAMIENTOS, PROGRAMAS Y MAPA.

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

TEMA 41.- LA REALIDAD SOCIAL EN CANTABRIA. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES. PRINCIPALES RASGOS SOCIODEMOGRÁFICOS.

TEMA 42.- CARTERA DE SERVICIOS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE CANTABRIA.

TEMA 43.- PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS: OBJETIVOS Y PRESTACIONES.

TEMA 44.- EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES. NIVELES CONTRIBUTIVO Y NO CONTRIBUTIVO.

TEMA 45.- RENTA SOCIAL BÁSICA Y PRESTACIÓN ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL. CONVENIOS DE INCORPORACIÓN SOCIAL.

TEMA 46.- LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA. FUNCIONES, PROGRAMAS Y MARCO ADMINISTRATIVO.

TEMA 47.: PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL.

TEMA 48.- LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA

TEMA 49.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. NORMATIVA Y RECURSOS EN CANTABRIA.

TEMA 50: POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. NORMATIVA Y RECURSOS EN CANTABRIA

TEMA 51.- LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. DESCRIPCIÓN Y NECESIDADES DE ESTE COLECTIVO. MARCO NORMATIVO.

TEMA 52.- VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES DEPENDENCIA Y ACCESO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD) EN CANTABRIA.

TEMA 53.- CUIDADO FAMILIAR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DEPENDENCIA. EL CUIDADO DE LOS CUIDADORES. GRUPOS DE AYUDA MUTUA.

TEMA 54.- ACCESIBILIDAD Y AYUDAS TÉCNICAS. NORMATIVA Y RECURSOS EN CANTABRIA.

TEMA 55.- RECURSOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

CVE-2021-6829

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

TEMA 56.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DESCRIPCIÓN Y NECESIDADES DE ESTE COLECTIVO. MARCO ADMINISTRATIVO. RECURSOS SOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

TEMA 57.- INTERVENCIÓN SOCIAL EN DROGODEPENDENCIAS. DESCRIPCIÓN Y NECESIDADES DE ESTE COLECTIVO. PLAN REGIONAL DE DROGAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

TEMA 58.- INTERVENCIÓN SOCIAL CON PERSONAS SIN HOGAR.

TEMA 59.- ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES. DESCRIPCIÓN Y NECESIDADES DE ESTE COLECTIVO. PERSPECTIVAS FUTURAS. MARCO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS EN CANTABRIA.

*TEMA 60.- INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO SANITARIO. LA ENFERMEDAD MENTAL Y SUS ASPECTOS SOCIALES Y LEGALES.
(El presente temario se encontrará siempre referenciado en cuanto a la normativa aplicable a que esté en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias)"*

Lo que se hace público.

San Vicente de la Barquera, 27 de julio de 2021.

El presidente,

Roberto Escobedo Quintana.

2021/6829

CVE-2021-6829

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2021-6830 *Convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir una plaza de Trabajador Social, como funcionario interino y formación de bolsa de trabajo, mediante concurso oposición libre.*

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el 27 de julio de 2021 se han aprobado la convocatoria y las bases de las pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición, para la selección de un funcionario interino de programa para el desempeño de las funciones de Trabajador Social en relación con el Programa que contempla un cuarto Técnico de Grado Medio financiado a esta Mancomunidad por el Gobierno de Cantabria en virtud del Anexo al Convenio de colaboración para la prestación en la Mancomunidad de los Servicios Sociales de Atención Primaria para el ejercicio 2021 y la creación de una bolsa de trabajo.

Se fija un plazo para la presentación de las instancias de 15 DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el caso de que las instancias se presenten en el registro general de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, habrán de aportarse de lunes a viernes y en horario de 10:00 a 13:00 horas.

El concurso oposición se registrará por las siguientes bases:

“BASES PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMA COMO TRABAJADOR SOCIAL, DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE Y FORMACION DE BOLSA DE TRABAJO MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un funcionario interino de programa para el desempeño de las funciones de Trabajador Social en relación con el Programa que contempla un cuarto Técnico de Grado Medio financiado a esta Mancomunidad por el Gobierno de Cantabria en virtud del Anexo al Convenio de colaboración para la prestación en la Mancomunidad de los Servicios Sociales de Atención Primaria para el ejercicio 2021 y la creación de una bolsa de trabajo.

La presente convocatoria se justifica en el artículo 10.1 c) de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, cuando se dé la circunstancia de la necesidad de ejecución de programas de carácter temporal. En el presente caso, el programa temporal a ejecutar consiste en el refuerzo del servicio prestado por la Mancomunidad en virtud del Convenio para el Desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria suscrito entre el instituto Cántabro de Servicios Sociales y la Mancomunidad de los Valles de San Vicente suscrito el 23 de mayo de 2017, a través un tercer Trabajador Social para los Programas Complementarios para la Promoción y el mantenimiento de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria según se contempla en el Anexo para el año 2021.

Los servicios serán los propios de la especialidad de la plaza que se convoca y se prestarán en los Servicios Sociales de Atención Primaria de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

La plaza está dotada con las retribuciones o emolumentos previstos en el anexo de personal del presupuesto de la Mancomunidad y se determinarán para los trabajadores que resulten seleccionados con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

SEGUNDA.- NORMATIVA

A este proceso de selección y contrato consecuente le serán de aplicación las disposiciones vigentes que a continuación se relacionan:

- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.*
- *Ley 4/1993, de 10 de marzo, por la que se regula la función pública de la administración de la diputación regional de Cantabria*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local*
- *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores.*
- *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.*
- *Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la revisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las*
- *Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.-Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

- a) *Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*
- b) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- c) *Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*
- d) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- e) *Estar en posesión del permiso de conducir B.*
- e) *Estar en posesión del título de Diplomado o Grado en Trabajo Social o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título el día que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.*

2.- *Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del puesto de trabajo.*

CUARTA.- SISTEMA SELECTIVO.

El proceso selectivo será el de concurso- oposición, en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, de conformidad con el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

QUINTA.- CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

1.-*La presente convocatoria se anunciará mediante anuncio publicado en el BOC y Tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, pudiendo concurrir a la misma todos aquellos interesados que,*

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

reuniendo los requisitos establecidos en las bases presenten instancia en la Mancomunidad antes de la finalización del plazo máximo establecido en estas bases.

2.-De conformidad con lo dispuesto en el art 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que todos los anuncios y resoluciones correspondientes al proceso selectivo posteriores a esta convocatoria se publicarán exclusivamente el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente sito en la Calle Alta, 10, 39540 San Vicente de la Barquera, Cantabria. Asimismo todos los anuncios que se deban publicar en el Tablón de la Mancomunidad, según se dispone en estas bases, se remitirán a los tres Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad (San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Valdáliga) para que con un fin informativo se publiquen en sus Tablones ya que los efectos y cómputos de las publicaciones serán en todo caso desde que se inserten en el de la Mancomunidad.

SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las instancias solicitando la incorporación al proceso selectivo se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, según el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de estas bases. Este modelo se facilitará asimismo en el Registro General de la Mancomunidad. No se establecen tasas por derechos de examen.

2.-. Las instancias y la restante documentación habrán de presentarse en el registro general de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente (Cantabria), con sede en la Calle Alta, nº 10, de San Vicente de la Barquera (código postal 39540), o por cualquiera de las formas previstas que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el caso de que las instancias se presenten en el registro general de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, habrán de aportarse de lunes a viernes y en horario de 10,00 a 13,00 horas.

3.- Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

4.- A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a.- Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base tercera.

b.- Fotocopia del título de Diplomado o Grado en Trabajo Social o equivalente.

c.- Fotocopia del permiso de conducción B.

d.- Documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en las presentes bases.

Con carácter general los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en la base decimosegunda de las presentes, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por el alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

5.- Los aspirantes con discapacidad harán constar, en su caso, en el recuadro al efecto en la solicitud de participación el grado de discapacidad que tengan reconocido, adjuntando el dictamen técnico facultativo correspondiente, indicando en el espacio habilitado al efecto en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que puedan en su caso requerir, a fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

SÉPTIMA.- TRÁMITE DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Presidente de la Mancomunidad se ordenará la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la que se hará pública en el Tablón de anuncios con sus correspondientes DNI y causa/s de exclusión, al objeto de que los interesados en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación puedan subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión, si ello fuera posible, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

2.- *La reclamación relativa a la no admisión de la solicitud deberá presentarse, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, en el Registro General del Ayuntamiento de la Mancomunidad mediante escrito de solicitud y acompañado de la documentación que se considere oportuno.*

3.- *En caso de no formularse reclamación alguna, por Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad a lista provisional se elevará a definitiva y en ella se indicará el nombramiento del tribunal, la hora, fecha y lugar en el que se realizarán el primer ejercicio de la fase de oposición con publicación en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad.*

OCTAVA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

1.- *Los/las aspirantes serán convocados para los ejercicios de la oposición en llamamiento único, debiendo ir provistos de DNI y bolígrafo azul para la realización de las pruebas. No se facilitará el acceso a aquellos aspirantes una vez finalizado el llamamiento. No se admitirá la incorporación de ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.*

2.- *En el llamamiento se atenderá al orden alfabético a partir de la letra vigente en dicho momento y que se haya establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.*

3.- *El tribunal podrá requerir, en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del órgano de selección que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente/a el/las cual adoptará la resolución que proceda.*

NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- *El Tribunal Calificador estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a (sin voto) y cuatro (4) Vocales, así como sus respectivos suplentes, que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate. . Corresponderá a este órgano de selección la resolución del proceso selectivo.*

2.- *El tribunal calificador que deberá cumplir los requisitos de paridad establecidos en la normativa vigente, será designado en la Resolución de la Presidencia en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y*

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

excluidos y la determinación del día, hora y lugar de celebración de las pruebas.

3 En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

4.- Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo Cuerpo de cuya selección se trate.

5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

6.- Cuando el procedimiento selectivo por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara, el Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

7.- Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

8.- El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica

9.- Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria lo dispuesto en la normativa de aplicación sobre indemnizaciones por razón del servicio.

10.- El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates, en su caso, el voto de calidad del Presidente

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

11.- Los anuncios que deba realizar el Tribunal durante todo el proceso selectivo se realizarán en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad.

DECIMOSEGUNDA.- Sistema selectivo.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

1.-Fase de Oposición.-Consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios según se indica a continuación:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ochenta minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con varias respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, relacionados con las materias del grupo II (Parte Especial) del programa que figura como Anexo II a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Los/las aspirantes no podrán hacer uso de ningún libro o material de consulta.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El Tribunal no podrá abrir diálogo alguno con el/la opositor/a.

Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario 5 puntos para su superación.

2 Fase de concurso: Concurso de Méritos (máximo 3 puntos).

Será posterior a la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. El Tribunal valorará los méritos aportados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1) Experiencia Profesional. (Máximo 2 puntos):

- No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas.
- La valoración de tiempo de trabajo será proporcional a la jornada de trabajo.

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

• *En todo caso, los periodos de tiempo inferior al mes o a tiempo parcial se sumarán hasta completar meses y jornadas completas, a efectos de ser tenidos en cuenta en la baremación.*

a• Servicios prestados en Administraciones Públicas: 0,10 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría de la plaza a la que se opta, computándose la jornada laboral parcial en función del porcentaje de jornada laboral realizada. Se acreditará mediante certificación expedida por la administración competente suscrita por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente en la que deberá constar años, meses y días de servicio, así como categoría del puesto desempeñado y jornada laboral. Irá acompañado necesariamente de informe de Vida Laboral para que pueda ser valorado.

b• Servicios prestados en Sector Privado: 0,05 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría de la plaza a la que se opta en el Sector Privado, computándose la jornada laboral parcial en función del porcentaje de jornada laboral realizada. Se acreditará mediante copia compulsada de contrato de trabajo (alta y baja). Si en el contrato no especificará la categoría del puesto se acompañará un certificado de la empresa que especifique dicho extremo para que pueda ser valorada dicha experiencia. Irá acompañado necesariamente de informe de Vida Laboral para que pueda ser valorado.

En caso de contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos escritos de prórroga registrados en los Servicios Públicos de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos periodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio. En el caso de imposibilidad de aportar la documentación acreditativa de las prórrogas y sucesiones de contratos, deberá aportarse certificado de la empresa en la que se acrediten los periodos de sucesión, con expresión de la categoría e, inexcusablemente, hoja de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte el informe de vida laboral junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan

2) Superación de ejercicios de oposición a plazas de Trabajador Social: (máximo 1 punto).

Se valorará con 0,25 puntos por ejercicio superado. Se acreditará mediante certificación correspondiente en la que deberá constar el tipo de oposición y el número de ejercicios superados.

DECIMOTERCERA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

1.- El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos. La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,125 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida 0,06 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco no se valorarán y las que contengan más de una alternativa contarán como erróneas.

2.- El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos. Para la obtención de la puntuación atribuida al ejercicio se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Órgano de Selección, con excepción de la nota más alta y la más baja de las que se otorguen, obteniéndose la nota media del resto de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal que será la que califique al ejercicio

3.- La calificación total de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

4.- Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, tras la realización de las pruebas y su corrección y, junto con las notas, se procederá a convocar a los aspirantes que hayan superado el ejercicio para la celebración del siguiente, indicando el día, hora y lugar que al efecto proceda. De conformidad con lo exigido en el artículo 16 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

DECIMOCUARTA.- PUNTUACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

1.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

2.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, el orden se realizará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y si aun así persiste el empate se atenderá en primer lugar a la

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

mayor baremación de la experiencia y en segundo lugar , en caso de que igualmente haya empate, a la mayor baremación en la superación de ejercicios de oposición .Si finalmente si aún así sigue persistiendo el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra vigente en dicho momento y que se haya establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

DECIMOQUINTA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAYAN SUPERADO LAS PRUEBAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

1.-Concluidas las pruebas selectivas y la calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas por el orden de puntuación, con la propuesta concreta del nombramiento de funcionario interino, que será el que hubiera obtenido la mayor puntuación así como de conformación de la bolsa de trabajo con los aspirantes que resulten.

El Tribunal elevará a la Presidencia de la Mancomunidad la propuesta de nombramiento con el aspirante seleccionado así como de conformación de la bolsa de trabajo para la ordenación de los trámites siguientes a los que se refieren estas bases.

2.- Presentación de documentos y formalización del contrato.- En el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas en el Tablón de la Mancomunidad, el aspirante propuesto para el contrato presentará en el Registro de entradas de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente los siguientes documentos:

a) Original o copia compulsada del DNI o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del art. 57 del EBEP.

b) Original o copia compulsada del permiso de conducir B y de la titulación exigida

c) Originales o copias compulsadas de la documentación aportada para justificar los méritos a valorar en la fase de concurso.

d) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

e) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza correspondiente.

f) Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición, en el caso de no haberlo acreditado anteriormente, mediante certificación de los órganos competentes de la

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Administración del Estado, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. Deberá acreditar la compatibilidad de la discapacidad a con las funciones propias de la plaza de conformidad con lo dispuesto en las bases.

Asimismo la persona seleccionada pasará un reconocimiento médico gestionado por el Servicio de Prevención de la Administración que oferta los puestos, y adaptado a los riesgos laborales del nuevo puesto de trabajo que certifique de no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. Todo siguiendo los adecuados protocolos médicos correspondientes, y respetando la intimidad de la persona. El consentimiento para realizar dicho reconocimiento se otorga cuando se acepta lo dispuesto en la convocatoria al presentarla instancia

3.- Quienes tuvieran la condición de personal funcionario o personal laboral fijo de cualquier Administración Pública, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación de la correspondiente Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4.- Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, la persona propuesta no presentara la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para tomar parte en la convocatoria, o del examen de la misma o del reconocimiento médico se dedujera que carece de alguna de las condiciones o no reuniera los requisitos exigidos, ello determinará la automática exclusión de la misma, no pudiendo ser nombrada y quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, el Presidente de la Mancomunidad formulará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante según el orden de puntuación que resulte a consecuencia de la referida anulación.

5.- Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

6.- El nombramiento del funcionario interino se hará a través de un acto administrativo formal, escrito y específico. Una vez acordado su nombramiento deberá tomar posesión y publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria. Aquellas personas que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante, entendiéndose que renuncian al cargo, decayendo en todos sus derechos. En este caso, el Presidente de la Mancomunidad formulará propuesta de nombramiento a

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

favor del siguiente aspirante según el orden de puntuación que resulte a consecuencia de la referida situación de falta de toma de posesión.

DECIMOSEXTA.- CONDICIONES DEL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMA.

El nombramiento como funcionario interno de programa para el desempeño de las funciones de Trabajador Social descritas en la base primera se sujetará a las siguientes condiciones:

1.- El nombramiento con la Mancomunidad de los Valles de San Vicente tendrá una duración máxima de tres años y finalizará antes, en el caso de que cese la financiación del programa por parte del Gobierno de Cantabria. En este último caso, las relaciones laborales se extinguirán cuando cese dicha financiación sin derecho alguno a indemnización.

DECIMOSEPTIMA.- CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

1.- Por Resolución de la Presidencia, y de conformidad con la propuesta definitiva que haga el Tribunal tras la calificación final de las pruebas selectivas, se acordará la formación de la bolsa de trabajo en los términos regulados en las presentes bases.

2.-Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso selectivo y no resulten seleccionadas inicialmente, a fin de que pueda ser utilizada en para futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas, sustituciones, jubilaciones, excedencias, servicios especiales, y demás situaciones de urgencia y necesidad que impliquen una vacante transitoria del personal de la categoría recogidas en estas bases.

3.- La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida y estará formada por el número de aspirantes no superior a sesenta. En caso de superarse las pruebas por un número de aspirantes superior la bolsa se constituirá exclusivamente por las personas que hayan obtenido las sesenta mejores calificaciones De agotarse los llamamientos de la Bolsa de empleo , y en caso de urgente necesidad o hasta la constitución de la nueva bolsa, podrá efectuarse llamamiento a las personas que hayan superado el proceso y que no estaban inicialmente incluidas entre las sesenta mejores calificaciones en el orden establecido que resulte de su puntuación.

4.- La relación jurídica que ligará con la Mancomunidad convocante al/a aspirante finalmente seleccionado se corresponderá con algunas de las

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

siguientes en función de las plazas objeto de sustitución y de las necesidades de la Mancomunidad: funcionario interino o personal laboral temporal

5.- El Grupo, categoría laboral y retribuciones se corresponderán en todo caso con las plazas que sean objeto de vacante temporal debidamente consignadas en el Presupuesto General de la Mancomunidad.

6.- La duración de los contratos o del nombramiento será en función de las necesidades del servicio conforme a lo determinado en las presentes bases y en la legislación aplicable. Las funciones serán las propias del puesto objeto de sustitución.

En todo caso la contratación laboral de personal con cargo a esta bolsa tendrá una duración limitada. En ningún caso podrá contratarse a trabajadores por más de 2 años en un período de 30 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores. Si en el momento de contratar el trabajador no cumpliera el anterior requisito, pasará turno y se procederá a su contratación cuando quede plaza libre y no le afecte lo especificado en el artículo mencionado.

7.- La contratación temporal o nombramiento sólo podrá efectuarse previo expediente en el que en cada supuesto concreto sea posible legalmente y así sea informado favorablemente por los servicios jurídicos así como fiscalizado favorablemente por la Intervención municipal, de acuerdo con el artículo 19 cuatro de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece lo siguiente "No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". En caso de que dicha previsión legal sea modificada durante la vigencia de la bolsa, se estará a la normativa que resulte de aplicación en cada momento en el que deba procederse a una contratación temporal.

8.- La inclusión en la Bolsa de Empleo no otorga derecho alguno a favor de los incorporados en la misma, sino exclusivamente expectativa de contratación en los casos en que se produzcan las vacantes a las que se refiere la misma y se acuerde por los órganos competentes su cobertura.

9.- La contratación de personal con carácter temporal o nombramiento interino sólo podrá realizarse con personas incluidas en la bolsa de trabajo vigente en cada momento.

10.- La bolsa tendrá carácter rotatorio y se procederá a la contratación de personal laboral temporal o nombramiento interino en función de las necesidades de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente atendiendo al

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

orden que establezca la bolsa de trabajo de conformidad con lo establecido en las presentes bases. De acuerdo a éstas, la primera contratación que se produzca, será la de la persona que ocupa el primer lugar de la bolsa. Cuando en un mismo acto se soliciten cubrir varias plazas, se ordenará esta petición de mayor a menor duración del contrato de trabajo, asignándose los puestos de trabajo en función de la puntuación de los integrantes de la bolsa.

11.- Finalizados el/los contratos o el nombramiento el trabajador se incorporará automáticamente a la bolsa de trabajo ocupando el puesto correspondiente según su puntuación si la relación ha sido menor de doce meses, pasando a ocupar en caso contrario el último lugar de la bolsa de empleo cuando la prestación efectuada, bien sea en un único o en varios llamamientos, haya superado el plazo de doce meses.

12.- Cuando la Mancomunidad necesite realizar una nueva contratación, ésta se formalizará con el/la aspirante que ocupe en ese momento el primer puesto de la bolsa de trabajo por orden de puntuación.

13.- La forma normal de localización será vía llamada de teléfono, SMS, e-mail, o Whatsapp conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser debidamente comunicados por escrito en caso de cambio o variación siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio.

14.- El integrante de la bolsa de empleo deberá efectuar contestación y aceptación de la designación en el plazo de veinticuatro horas por el mismo medio de comunicación. De no efectuarse dicha aceptación se entiende rechazada la propuesta, pasando por una sola vez a ocupar el último puesto de la bolsa de empleo; la segunda renuncia dará lugar a la exclusión definitiva de la bolsa de empleo.

15.- Cuando se produzca una propuesta de contratación o nombramiento los/as aspirantes deberán presentar en el plazo de los cuatro días hábiles siguientes a su aceptación los documentos necesarios para formalizar su contrato o su nombramiento en los términos previstos en la base decimoquinta. Transcurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del/la aspirante siguiente en la bolsa, causando baja de la misma.

16.- Será de aplicación al personal inscrito a la bolsa de trabajo la normativa vigente en materia de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

18.- La validez de la presente bolsa de empleo finalizará el 31 de diciembre de 2026 o cuando ninguno de los inicialmente incluidos en la misma atienda a un llamamiento municipal. Transcurrido el citado plazo la misma podrá ser exclusivamente prorrogada mediante Resolución expresa de la Presidencia y

por un ejercicio suplementario hasta tanto se conforme la nueva bolsa de empleo.

DECIMONOVENA.- BAJAS EN LA BOLSA.

1 Será causa de baja en la Bolsa de empleo las siguientes circunstancias:

A.- En el supuesto de que un/a aspirantes rechazara una oferta de empleo sin causa justificada. En todo caso se considerará rechazo a la oferta la segunda falta de contestación en plazo a una propuesta de contratación así como la falta de presentación en plazo tras la aceptación de los documentos necesarios para formalizar su contrato, en los términos regulados en la base decimoquinta

B.- Quienes renuncien a una contratación o nombramiento después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.

C.- El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.

D.- La falsedad en la documentación presentada.

E.- La no presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato.

F.- El despido disciplinario.

2.- La baja será para todo el periodo de vigencia de la bolsa, desapareciendo el/la candidata/a de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

3.- Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta por lo que no dará lugar a baja en la bolsa, ni supondrá alternación en el orden obtenido en la bolsa de empleo, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los/las aspirantes:

A.- Estar trabajando cuando se realice la oferta.

B.- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.

C.- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

1.- El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, en los términos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- La presentación de la instancia al presente proceso selectivo conlleva la autorización a la Mancomunidad los Valles de San Vicente para la utilización

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de presente convocatoria en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria, por lo que con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso los anuncios correspondiente a la relación de admitidos y excluidos serán publicados conteniendo el nombre y dos apellidos de los solicitantes, publicándose los anuncios correspondiente a las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios mediante la inclusión del nombre y apellidos del opositor, sin inclusión de DNI.

3.- Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la Mancomunidad .

VIGÉSIMA PRIMERA (Y ÚLTIMA).- RECLAMACIONES, ALEGACIONES Y RECURSOS EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser recurridos por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En particular:

a.- Las bases aprobadas ponen fin a la vía administrativa conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por cualquier persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 39/2015 mencionada podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 ante el Pleno de la Mancomunidad o bien, interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Santander, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

b.- Después de finalizada la fase de oposición se publicarán los listados provisionales de los candidatos presentados con la puntuación obtenida. Contra la misma cabrá presentar, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el de la publicación: reclamación, alegaciones, petición de revisión o aclaración de la misma ante el Tribunal de selección. Una vez transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, alegaciones o petición de revisión o aclaración

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

de las puntuaciones, o una vez resueltas éstas por el Tribunal, se procederá a la publicación del listado definitivo con la propuesta correspondiente de nombramiento y conformación de bolsa de trabajo.

c.- El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria pudiendo adoptar los acuerdos convenientes para el buen orden en todo lo no previsto en las bases.

d- Los acuerdos del tribunal de selección, si concurren los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán ser impugnados mediante la interposición de recurso de alzada. Dicho recurso podrá interponerse ante el propio Tribunal o ante el órgano competente para resolverlo (que es el Presidente) en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMA COMO TRABAJADOR SOCIAL, DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE Y FORMACION DE BOLSA DE TRABAJO

D/D^a.-

.....
con los siguientes datos a efectos de notificaciones y demás requerimientos que se hagan durante la vigencia del proceso selectivo y bolsa de trabajo que se conforme:

D.N.I.

DIRECCIÓN

CALLE

C.P.

LOCALIDAD

PROVINCIA

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

En relación con la convocatoria realizada por el la Mancomunidad los Valles de San Vicente para el proceso selectivo de concurso- oposición, para la selección de un funcionario interino de Programa como Trabajador Social y formación de una bolsa de trabajo, cuyas bases han sido publicadas en el BOC número fecha.....

EXPONGO:

1.- Que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen las bases de la convocatoria para participar en el mismo.

2.- Que acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de la base 3^a.

b) Fotocopia del permiso de conducir B

c) Fotocopia de la titulación exigida como requisito para la participación en el proceso selectivo.

d) Documentos justificativos de la fase de concurso, en su caso.

3.- Que dispongo, en su caso, de un grado de discapacidad reconocido del, necesitando las siguientes adaptaciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición (se aporta dictamen técnico facultativo):

.....
.....

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

4. Que autorizo a la Mancomunidad de los Valles de San Vicente a la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven del proceso selectivo convocado por el mismo, tanto en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, manifiesta su conocimiento de las bases a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

Por todo lo cual **SOLICITO**:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso selectivo convocado

En San Vicente de la Barquera adede 2021

Fdo:.....

ANEXO II.- TEMARIO

I)- PARTE GENERAL.

I)- PARTE GENERAL.

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ANTECEDENTES. CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO. LOS PRINCIPIOS GENERALES. LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.

TEMA 2.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU SIGNIFICADO. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANTABRIA. ESTRUCTURA Y DISPOSICIONES GENERALES.

TEMA 3.- LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS GENERALES Y FASES DESDE EL INICIO HASTA SU TERMINACION.

TEMA 4.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. REQUISITOS DE SU PRODUCCIÓN. TÉRMINOS Y PLAZOS. EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN. LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN LA LEY 39/2015.

TEMA 5.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PRINCIPIOS GENERALES. ACTOS SUSCEPTIBLES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS. INTERPOSICIÓN DE RECURSO. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN. AUDIENCIA DE LOS INTERESADOS. RESOLUCIÓN. CLASES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS: OBJETO, PLAZOS Y RESOLUCIÓN.

TEMA 6.- EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA. TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICION DE EMPLEADO PÚBLICO. DERECHOS DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS. REGIMEN DISCIPLINARIO.

TEMA 7.- LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACIÓN JURÍDICA. CLASES DE ENTIDADES LOCALES EN PARTICULAR LAS MANCOMUNIDADES.

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

TEMA 8- LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: COMPETENCIAS. EL ALCALDE. LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EL PLENO. COMISIONES INFORMATIVAS. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES.

TEMA 9- LAS HACIENDAS LOCALES. R.D. 2/2004, DE 5 DE MARZO. ESPECIAL REFERENCIA A TASAS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES, PRECIOS PUBLICOS E IMPUESTOS MUNICIPALES.

TEMA 10.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

II)- PARTE ESPECIAL.

TEMA 11.- MÉTODO BÁSICO EN EL TRABAJO SOCIAL.

TEMA 12.- ÉTICA Y TRABAJO SOCIAL. CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LOS TRABAJADORES SOCIALES.

TEMA 13.- MODELOS TEÓRICOS EN INTERVENCIÓN SOCIAL.

TEMA 14.- TÉCNICAS INSTRUMENTALES Y DE INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL.

TEMA 15.- NIVELES DE INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL.

TEMA 16.- TRABAJO SOCIAL INDIVIDUALIZADO: CONCEPTO, FINALIDAD Y FUNCIONES. PROCESO DE INTERVENCIÓN. TÉCNICAS UTILIZADAS.

TEMA 17.- TRABAJO SOCIAL CON FAMILIAS: OBJETIVOS Y METODOLOGÍA. ACTUACIONES.

TEMA 18.- TRABAJO SOCIAL DE GRUPO: CONCEPTO, FINALIDAD Y FUNCIONES. PROCESO DE INTERVENCIÓN. TÉCNICAS UTILIZADAS.

TEMA 19.- ESTRUCTURA Y DINÁMICA DE LOS GRUPOS.

TEMA 20.- TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO: CONCEPTO, FINALIDAD Y FUNCIONES. PROCESO DE INTERVENCIÓN. TÉCNICAS UTILIZADAS.

TEMA 21.- EL TRABAJO SOCIAL EN EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR. TÉCNICAS DE TRABAJO EN EQUIPO.

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

TEMA 22.- INSTRUMENTOS DE RECOGIDA DE DATOS EN TRABAJO SOCIAL.

TEMA 23.- LA PLANIFICACIÓN Y LA EVALUACIÓN EN EL TRABAJO SOCIAL.

TEMA 24.- LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y SU PAPEL EN LA ACCIÓN SOCIAL.

TEMA 25.- LAS NECESIDADES SOCIALES: CONCEPTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPOLOGÍA.

TEMA 26.- LA EXCLUSIÓN SOCIAL: CONCEPTO, CAUSAS Y CONSECUENCIAS. LOS PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN SOCIAL Y EL PAPEL DEL TRABAJADOR SOCIAL.

TEMA 27.- BIENESTAR SOCIAL: CONCEPTOS. POLÍTICA SOCIAL.

TEMA 28.- PLAN NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN ESPAÑA.

TEMA 29.- ÁREAS DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES. LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA CONSTITUCIÓN Y EN EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANTABRIA.

TEMA 30.- LEY DE CANTABRIA 2/2007 DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 31.- ORDENACIÓN FUNCIONAL Y TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA. FUNCIONES, EQUIPAMIENTOS, PROGRAMAS Y MAPA.

TEMA 32.- CARTERA DE SERVICIOS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE CANTABRIA.

TEMA 33.- PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS: OBJETIVOS Y PRESTACIONES.

TEMA 34.- EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES. NIVELES CONTRIBUTIVO Y NO CONTRIBUTIVO.

TEMA 35.- RENTA SOCIAL BÁSICA Y PRESTACIÓN ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL. CONVENIOS DE INCORPORACIÓN SOCIAL.

TEMA 36.- LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA. FUNCIONES, PROGRAMAS Y MARCO ADMINISTRATIVO.

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

TEMA 37.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL.

TEMA 38.- LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA.

TEMA 39.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. NORMATIVA Y RECURSOS EN CANTABRIA.

TEMA 40.- POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. NORMATIVA Y RECURSOS EN CANTABRIA

TEMA 41.- LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. DESCRIPCIÓN Y NECESIDADES DE ESTE COLECTIVO. MARCO NORMATIVO.

TEMA 42.- VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES DEPENDENCIA Y ACCESO A LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD) EN CANTABRIA.

TEMA 43.- CUIDADO FAMILIAR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DEPENDENCIA. EL CUIDADO DE LOS CUIDADORES. GRUPOS DE AYUDA MUTUA.

TEMA 44.- ACCESIBILIDAD Y AYUDAS TÉCNICAS. NORMATIVA Y RECURSOS EN CANTABRIA.

TEMA 45.- RECURSOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

TEMA 46.- PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DESCRIPCIÓN Y NECESIDADES DE ESTE COLECTIVO. MARCO ADMINISTRATIVO. RECURSOS SOCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

TEMA 47.- INTERVENCIÓN SOCIAL EN DROGODEPENDENCIAS. DESCRIPCIÓN Y NECESIDADES DE ESTE COLECTIVO. PLAN REGIONAL DE DROGAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

TEMA 48.- INTERVENCIÓN SOCIAL CON PERSONAS SIN HOGAR.

TEMA 49.- ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES. DESCRIPCIÓN Y NECESIDADES DE ESTE COLECTIVO.

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

PERSPECTIVAS FUTURAS. MARCO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS EN CANTABRIA.

TEMA 50.- INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO SANITARIO. LA ENFERMEDAD MENTAL Y SUS ASPECTOS SOCIALES Y LEGALES."

(El presente temario se encontrará siempre referenciado en cuanto a la normativa aplicable a que esté en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias)"

Lo que se hace público.

San Vicente de la Barquera, 27 de julio de 2021.

El presidente,

Roberto Escobedo Quintana.

2021/6830

CVE-2021-6830

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2021-6831 *Corrección de errores al Decreto 62/2021 de 15 de julio, por el que se aprueba la modificación parcial de las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Apreciados errores en el Decreto 62/2021, de 15 de julio por el que se aprueba la modificación parcial de las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 141, de 22 de julio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 18.156, se elimina el párrafo octavo.

En la página 18.157, penúltimo párrafo, donde dice:

"SEXTO. - Se modifica el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo nº 9436 Jefe de Negociado de Registro y Atención a la Ciudadanía, nº 3695 Jefe de Negociado de Registro y Atención al Ciudadano y nº 7552 Jefe de Negociado de Información y Registro, Subgrupo C1/C2, pasando de Nivel 18 a Nivel 20 y el complemento específico que cambia su importe de 11.379,73 a 11.479,73".

Debe decir:

"SEXTO. - Se modifica el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo nº 9436 Jefe de Negociado de Registro y Atención a la Ciudadanía, nº 3695 Jefe de Negociado de Registro y Atención al Ciudadano y nº 7552 Jefe de Negociado de Información y Registro, pasando de Nivel 18 a Nivel 20 y el complemento específico que cambia su importe de 11.379,73 a 11.479,73, se cierran al subgrupo C1 y al Cuerpo Administrativo".

Santander, 27 de julio de 2021.
La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/6831

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2021-6872 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria MOD/10/2021.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente Mod. 10 2021 1122/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ampuero para el ejercicio 2021, consistente en una transferencia de crédito para subvención nominativa y modificación de las bases de ejecución del presupuesto

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Ampuero, 30 de julio de 2021.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

[2021/6872](#)

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2021-6868 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 2/2021.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria del día 30/07/2021 el expediente de modificación de crédito número 2/2021 dentro del vigente presupuesto general de 2021, estará de manifiesto en la Secretaría de esa Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 168 del mismo texto legal, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa, 30 julio 2021.
El alcalde,
Pedro Manuel Martínez García.

2021/6868

CVE-2021-6868

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2021-6860 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto. Expediente 2916/2021.*

El Pleno del Ayuntamiento de Laredo, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto, insertando un anexo de subvenciones nominativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Laredo, 29 de julio de 2021.

La alcaldesa,

M^a Rosario Losa Martínez.

[2021/6860](#)

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2021-6857 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2021.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 18 de junio de 2021, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2 de 2021 estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Mazcuerras, 30 de julio de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

[2021/6857](#)

CVE-2021-6857

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2021-6881 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2021.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2021, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número 1/2021, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	135.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		135.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	135.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		135.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 26 de julio de 2021.

El alcalde,

Eduardo Gutiérrez Osoro.

2021/6881

CVE-2021-6881

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2021-6861 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos por transferencia 3/2021.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de julio de 2021, el expediente de modificación de créditos por transferencias número 3 dentro del presupuesto general de 2021, estará de manifiesto en la Secretaría Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo los interesados a que alude el artículo 170 del mismo texto legal, podrán examinar el expediente y formular, respecto del mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el mismo órgano que lo aprobó.

Se considerará definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Soba, 29 de julio de 2021.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2021/6861](#)

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2021-6865 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de suplemento de créditos 4/2021.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de julio de 2021, el expediente de suplemento de créditos número 4 dentro del presupuesto general de 2021, estará de manifiesto en la Secretaría Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo los interesados a que alude el artículo 170 del mismo texto legal, podrán examinar el expediente y formular, respecto del mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el mismo órgano que lo aprobó.

Se considerará definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Soba, 29 de julio de 2021.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2021/6865](#)

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

JUNTA VECINAL DE HERMOSA

CVE-2021-6827 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 1/2021.*

El Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2021 para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Hermosa, 27 de julio de 2021.

El presidente,
José Luis López Puente.

[2021/6827](#)

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

CONCEJO ABIERTO DE REINOSILLA

CVE-2021-6839 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Reinosilla, 26 de julio de 2021.

El presidente,

Rafael Gómez González.

[2021/6839](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2021-6835 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado y del Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga el 23 de julio de 2021, se ha acordado aprobar el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado, así como del Canon de Saneamiento correspondientes a este Ayuntamiento en el segundo trimestre del ejercicio 2021.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2021.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo, devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valdáliga, donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la Junta de Gobierno Local recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 26 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

[2021/6835](#)

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2021-6841 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y del Servicio de Saneamiento del segundo trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro*

Por Decreto de Alcaldía de 27 de julio de 2021, se aprobaron los padrones de la Prestación Pública Patrimonial No Tributaria por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y por Prestación del Servicio de Saneamiento, del SEGUNDO trimestre del año 2021 que importan 15.254,72 € (más 1747,50 de IVA) y 2.234,07 € respectivamente, una vez formados los mismos por la empresa concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de 15 días a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular alegaciones y/o reclamaciones que estimen.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el periodo voluntario de cobranza entre los días 1 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE de 2021. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se podrá efectuar:

- a) Mediante domiciliación bancaria.
- b) En cualquier sucursal de LIBERBANK, BBVA, presentando la factura o documento de pago correspondiente.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de finalización de exposición al público y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Villafufre, 27 de julio de 2021.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2021/6841

CVE-2021-6841

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2021-6846 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

El Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021 adoptó, entre otros acuerdos, el de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en dicho plazo, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de que se adopte un nuevo acuerdo plenario.

Corvera de Toranzo, 29 de julio de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Mónica Quevedo Aguado.

[2021/6846](#)

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2021-6871 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Instalación de medidas protección contra la afeción de la nieve en la circulación viaria de las carreteras autonómicas CA-726 de acceso a Lanchares y CA-171 Reinosa - Corconte. Tramos: P.K. 0+000 al 2+300 (CA-726) y P.K. 14+950 (CA-171). Término municipal: Campoo de Yuso.*

Aprobada la incorporación de nuevos bienes y derechos afectados al anejo de expropiaciones del proyecto de referencia por Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 18 de junio de 2021, declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de julio de 2020, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 7.4 de la Ley de Carreteras de Cantabria y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

— Ayuntamiento de Campoo de Yuso: 16 de agosto de 2021, de 10:00 a 10:15 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 23 de julio de 2021.
El director general de Obras Públicas,
Manuel domingo del Jesus Clemente.

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

RELACIÓN DE AFECTADOS
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "INSTALACIÓN DE MEDIDAS PROTECCIÓN
CONTRA LA AFECCIÓN DE LA NIEVE EN LA CIRCULACIÓN VIARIA DE LAS CARRETERAS AUTONÓMICAS CA-726 DE ACCESO A LANCHARES Y
CA-171 REINOSA - CORCONTE. TRAMOS: P.K. 0+000 AL 2+300 (CA-726) Y P.K. 14+950 (CA-171)".

TÉRMINO MUNICIPAL: CAMPOO DE YUSO.

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m ²)	USO/CULTIVO
14-0	301	6350	CASTAÑEDA GUTIERREZ BIENVENIDO Y 2 MAS	Bº TEJERA-SARON 16 - 39620 SANTA MARIA DE CAYON	90	PRADO

2021/6871

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-6840 *Concesión de subvención directa nominativa. Expediente 2021/2106M.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2021, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Federación Cántabra de Ciclismo.
- CIF: Q8955026C.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Quince mil (15.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa a favor de la Federación Cántabra de Ciclismo, para la organización del Campeonato de España de Ciclocross 2021.

Torrelavega, 29 de julio de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

[2021/6840](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-6832 *Información pública de expediente de solicitud para autorización de construcción de vivienda unifamiliar en parcela, 96 del polígono, 4 en Herrera. Expediente LIC/597/2020.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de QUINCE DÍAS, el expediente promovido por D^a Raquel Arce Argueso LIC/597/2020, para autorización construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico en polígono, 4 de la parcela, 96 en Herrera - Camargo (Cantabria).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Camargo, 27 de julio de 2021.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2021/6832](#)

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2021-6842 *Decreto por el que se aprueba el Censo Anual de los Edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 31 de diciembre de 2021.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta, con fecha 26 de julio de 2021, Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Censo de los Edificios (detallado en el Anexo I) que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 31 de diciembre de 2021, que comprende aquellos edificios con una antigüedad de 50 años.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo, junto con su Anexo I, en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Los interesados podrán presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del día siguiente de su publicación en el BOC.

TERCERO.- Notificar a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio.

ANEXO I

RELACIÓN DE EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE RASINES QUE DEBEN PRESENTAR INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO ANTES DEL 31.12.2021

NINGUNO.

Rasines, 26 de julio de 2021.

El alcalde,

Sergio Castro González.

[2021/6842](#)

CVE-2021-6842

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-6670 *Anuncio de dictado de resolución de la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/030/2006 otorgada como consecuencia de nuevos residuos a gestionar, nuevos residuos generados y subsanación de residuo gestionado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web:

<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/autorizacion-ambiental-integrada>

- Resolución sobre la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/030/2006 otorgada a la empresa Hera Holding Hábitat, Ecología y Restauración Ambiental, S. L., como consecuencia de "nuevos residuos a gestionar, nuevos residuos generados y subsanación de residuo gestionado".

Santander, 19 de julio de 2021.
El director general de Biodiversidad,
Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

[2021/6670](#)

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2021-6862 *Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Educación Infantil.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Educación Infantil de doña Laura Hoyo Arce.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Centros Educativos de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 30 de julio de 2021.

La interesada,
Laura Hoyo Arce.

[2021/6862](#)

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-6854 *Decreto 63/2021, de 29 de julio, por el que se otorga, a título póstumo, el título de Hijo Predilecto de Cantabria, a don Alfredo Pérez Rubalcaba.*

Es consustancial a todo Estado social y democrático de Derecho el reconocimiento de los excepcionales méritos y de los relevantes servicios prestados mediante la concesión de condecoraciones, honores y distinciones a las personas e instituciones acreedoras de los mismos, como manifestaciones típicas de la actividad de fomento, tradicional e inherente a toda Administración Pública y que alcanza su finalidad subyacente en estimular y propiciar una gestión más eficaz en beneficio de la propia colectividad.

Con el fin de premiar los excepcionales méritos y los relevantes servicios prestados por personas o entidades, y en prueba de la alta estimación a la que se han hecho acreedores por su labor o actuación en favor de los intereses generales de Cantabria, la Ley 2/1987, de 6 marzo, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Diputación Regional de Cantabria creó el Título de Hijo Predilecto de Cantabria.

Dicho Título sólo puede ser otorgado a las personas que, habiendo nacido en el territorio de Cantabria, se hayan destacado por sus méritos relevantes, especialmente por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales, políticas o económicas en beneficio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este título constituye la más alta distinción del Gobierno de Cantabria, pudiendo ser otorgado en favor de personas fallecidas al momento de la concesión.

De conformidad con la referida Ley 2/1987, de 6 marzo, para la concesión de cualquiera de los honores y distinciones previstos en la misma será necesaria la instrucción del correspondiente expediente, a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento. Dicha incoación se hará por Resolución del presidente del Gobierno de Cantabria, bien a iniciativa propia o a instancia del presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, de cualquier miembro del Consejo de Gobierno, de los Ayuntamientos de la región o de Entidades culturales, científicas o socioeconómicas, dotadas de personalidad jurídica.

Visto que, con fecha 10 de mayo de 2019, el Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria acordó incoar expediente de otorgamiento, a título póstumo, del Título de "Hijo Predilecto de Cantabria", a don Alfredo Pérez Rubalcaba.

Visto que, en dicho acuerdo de incoación, el Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria estableció que instruiría el preceptivo expediente la Consejería de Presidencia y Justicia.

Vista la Resolución de la Consejera de Presidencia y Justicia de fecha 10 de mayo de 2019, por la que se nombra instructor del preceptivo procedimiento administrativo requerido para el otorgamiento del referido Título de "Hijo Predilecto de Cantabria".

Habiéndose solicitado informes a Presidencia del Gobierno de España y a la Universidad Complutense de Madrid, en base a los cuales, se pueden relacionar los cargos desempeñados al servicio del Gobierno de España y méritos relevantes a lo largo de la carrera profesional de D. Alfredo Pérez Rubalcaba.

Siendo que, entre los años 1982 a 2010, don Alfredo Pérez Rubalcaba ostentó los cargos que se detallan a continuación:

— Director del Gabinete de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, nombrado por Real Decreto 3836/1982, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1982).

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

— Miembro del Consejo de Universidades (en su condición de Director del Gabinete de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia), nombrado por Real Decreto 753/1984, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 1984).

— Director General de Enseñanza Universitaria del Ministerio de Educación y Ciencia, nombrado por Real Decreto 762/1985, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo de 1985).

— Secretario General de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia, nombrado por Real Decreto 2017/1986, de 25 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre de 1986).

— Secretario de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia, nombrado por Real Decreto 850/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1988).

— Ministro de Educación y Ciencia, nombrado por Real Decreto 751/1992, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio de 1992).

— Ministro de la Presidencia, nombrado por Real Decreto 1175/ 1993, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1993).

— Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 463/2006, de 10 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 2006).

— Ministro del Interior, nombrado por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril de 2008).

— Vicepresidente Primero del Gobierno, nombrado por Real Decreto 1323/2010, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 2010).

— Portavoz del Gobierno, nombrado por Real Decreto 1330/2010, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 2010).

Siendo, asimismo, y por lo que respecta a otros méritos relevantes, que le fueron concedidas por real decreto aprobado en Consejo de Ministros:

— Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III (Real Decreto 999/1996, de 10 de mayo).

— Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio (Real Decreto 2578/1998, de 27 de noviembre).

— Gran Cruz de la Orden del Mérito de la Guardia Civil (Real Decreto 965/2020, de 3 de noviembre).

Siendo, igualmente, que se pueden relacionar los siguientes méritos profesionales certificados por la Universidad Complutense de Madrid:

— Desde el 1 de enero de 1974 al 30 de octubre de 1976, como Profesor Ayudante Contratado de Química orgánica

— Desde el 1 de octubre de 1978 al 31 de enero de 1980, como Profesor Encargado de Curso, dedicación nivel C, de Química orgánica

— Desde el 1 de febrero de 1980 al 31 de diciembre de 1982, Profesor Adjunto Contratado, dedicación exclusiva, de Química orgánica

— Desde el 1 de enero de 1983 al 22 de enero de 1985, en situación de Excedencia especial

— Profesor Titular de Universidad, por concurso oposición, del área de Química orgánica, tomando posesión el 23 de enero de 1985.

— Desde el 23 de enero de 1985 al 1 de septiembre de 2014, en situación de Servicios Especiales.

— Con fecha 2 de septiembre de 2014, se produce el reingreso al servicio activo en la Universidad, con dedicación exclusiva, permaneciendo en esta situación hasta el día de su fallecimiento.

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

— El Profesor Alfredo Pérez Rubalcaba tiene reconocidos ocho tramos quinquenales de componentes por méritos docentes -Real Decreto, 1086/ 1989, de 28 de agosto, modificado por Real Decreto, 74/2000, de 21 de enero.

— El Profesor Alfredo Pérez Rubalcaba sometió su actividad docente al Programa Docencia UCM. Este Programa es trianual. El Profesor obtuvo los siguientes resultados en las encuestas de sus alumnos en los cursos 2016/2017 y 2017/2018, tal como resulta de los Archivos de esa Universidad: 9,58 y 9,35, respectivamente, con valoraciones superiores a 9 en prácticamente todas las cuestiones planteadas. Se pueden destacar los resultados a los ítems "En mi opinión es un buen profesor" (9,67 y 9, 65) y "Estoy satisfecho con la labor docente del profesor" (9,72 y 9,70), Estos resultados le harían acreedor del Diploma de Excelencia, que se concede a todos los profesores que alcanzan una puntuación de al menos 90 puntos (sobre 100). Estas valoraciones son superiores a la media de su centro y del conjunto de la UCM.

— La actividad investigadora realizada por el Profesor Alfredo Pérez Rubalcaba en su primera etapa universitaria está acreditada con un tramo de investigación reconocido por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora, tal como está reflejado en la documentación de esa Universidad.

Se destaca que el Profesor Pérez Rubalcaba se doctoró en esa Universidad en 1978 defendiendo su tesis doctoral "Estudio de la estereoselectividad en reacciones de condensación de compuestos carbonílicos quirales con bromuro de fenilmagnesio. Influencia de la naturaleza del sustrato, de la concentración de la especie reactiva y del disolvente", obteniendo el Premio Extraordinario de Doctorado. Consta en el expediente diversas publicaciones científicas.

— La Universidad Complutense de Madrid informa, igualmente, que la figura de D. Alfredo Pérez Rubalcaba trasciende los límites de la Universidad, destacando la relevancia de su actuación política en su larga trayectoria. La Universidad Complutense informa que los hechos notorios no requieren acreditación, y recuerda que el Profesor Pérez Rubalcaba contribuyó de manera muy sobresaliente a la modernización de la educación en España desde todos los cargos que ocupó en este ámbito y, posteriormente, como Ministro del Interior, condujo el proceso que llevaría a la desaparición del terrorismo de ETA y, no menos importante, a la pacificación de una sociedad, hasta ese momento, quebrada por la violencia. La Universidad Complutense se ha mostrado orgullosa de que un profesor de su Claustro, haya sido una de las personas más relevantes de la sociedad española en los años de la modernización del sistema educativo y, después, para acabar con la violencia terrorista.

Habiendo quedado acreditados, por tanto, los méritos relevantes de don Alfredo Pérez Rubalcaba en beneficio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/1987, de 6 de marzo, de Honores, Condecoraciones y Distinciones, a iniciativa propia del señor presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de julio de 2021,

DISPONGO

Primero. El otorgamiento, a título póstumo, del título de "Hijo Predilecto de Cantabria", a don Alfredo Pérez Rubalcaba.

Segundo. Procédase a inscribir en el "Libro de Honor de Cantabria" los datos relativos al título que se otorga a don Alfredo Pérez Rubalcaba.

Santander, 30 de julio de 2021.

El presidente del Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

2021/6854

CVE-2021-6854

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-6818 *Acuerdo de inicio del procedimiento de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Tresviso.*

En el Plan Forestal de Cantabria aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2005 (BOC nº 90 de 12-05-2005) se hace referencia al Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP), reconociendo que constituye una de las herramientas de mayor trascendencia con las que cuenta la Administración Forestal para la defensa de la propiedad pública, ya que es la mejor figura de protección de los ecosistemas forestales de Cantabria. En este documento se plantea como necesaria la continua revisión y llevanza del Catálogo, en aras de garantizar la defensa de la propiedad pública de los montes.

El actual Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria aprobado por Real Orden de 9 de julio de 1927 (Gaceta de Madrid nº 214 de 02-08-1927), recoge rectificaciones al anterior Catálogo aprobado por Real Decreto de 1 de febrero de 1901 (Gaceta de Madrid nº 37 de 06-02-1901, nº 257 de 14-09-1901, nº 258 de 15-09-1901 y nº 259 de 16-09-1901).

En el término municipal de Tresviso se ubica el siguiente Monte de Utilidad Pública no deslindado:

- El denominado "Barreda", número 118 de los del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Tresviso.

En los datos del Catálogo correspondientes al monte, se observan deficiencias referentes a la descripción de los límites y cabida.

Tras un análisis exhaustivo de toda la información disponible conforme al método establecido, y consultada la Entidad Propietaria del monte, se ha elaborado la rectificación documental y cartográfica del único Monte de Utilidad Pública no deslindado del término municipal de Tresviso.

En el apartado Resumen Revisión Documental, se muestran los asientos a añadir al Catálogo y que proceden de antiguos documentos que no fueron incorporados al Catálogo con anterioridad, pero que sin embargo deben ser asentados en el mismo.

En el apartado Resumen Revisión Cartográfica, se muestra la superficie del monte obtenida tras la revisión de sus límites, realizando una comparación con las superficies que figuran en el vigente Catálogo.

En los siguientes apartados se indican los resultados obtenidos tras su revisión cartográfica y documental. En primer lugar, se muestra un croquis genérico en el que se representa el límite del monte resultante de la revisión, además de las principales capas de trabajo desarrolladas para su definición.

El apartado Resumen recoge una breve explicación de la definición de los límites del monte y otras incidencias detectadas tras la revisión cartográfica. En el apartado Límites del MUP se definen los límites del monte tal y como producen asiento en el Catálogo, mientras que en el apartado Superficies se precisa y contrasta la superficie obtenida.

En el apartado Enclavados del MUP se expone la información referente a los enclavados definidos del monte tal y como producen asiento en el Catálogo. En el apartado Registros a Modificar se muestran los registros que se han de modificar en la Base de Datos del Catálogo tras detectar algún tipo de error. En el apartado Nuevos Asientos se clasifican por tipologías los nuevos asientos a incorporar al Catálogo tras la revisión de los documentos históricos que no habían sido incorporados anteriormente. A modo de Anejos se ha incorporado la información

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

registral donde se muestra como está inscrito en el Registro de la Propiedad, así como otra información relevante.

Asimismo, se ha elaborado un plano del monte en el que se representa el límite resultante tras su revisión.

ACUERDO

Iniciar el procedimiento de rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de Tresviso.

Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tresviso.

Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados, en las oficinas de este Servicio, en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Albert Einstein número 2 de Santander, durante un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado previa cita en el teléfono 942-20-71-63, admitiéndose durante este mismo plazo la presentación de las alegaciones que los interesados consideren oportunas. También se podrá consultar el plano del monte en formato digital en la siguiente Dirección:

URL: <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-medionatural>.

Si las alegaciones tienen por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, el procedimiento no se suspenderá.

Santander, 8 de julio de 2021.

El jefe de servicio de Montes,

Francisco Javier Espinosa Rubio de la Torre.

2021/6818

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-6820 *Información pública del expediente de constitución de un coto privado de caza en el término municipal de Luena.*

D. Rafael López Pelayo, con N.I.F. ***8474**, ha solicitado la constitución de un Coto Privado de Caza integrado por el Monte de Utilidad Pública nº 375, perteneciente a Resconorio, en el término municipal de Luena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de constitución del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (C/ Albert Einstein, 2, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee con cita previa en el teléfono 942 20 71 63.

Santander, 23 de julio de 2021.

El jefe de servicio de Conservación de la Naturaleza,
José Luis González Anguren.

2021/6820

CVE-2021-6820

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-6821 *Resolución por la que se acota al pastoreo 163,40 hectáreas de terreno en el monte Camiano y Robledo, número 383-A del CUP, en el paraje conocido como Pinar de Llerana.*

Visto el expediente de referencia, de acotamiento al pastoreo por incendio forestal de 163,40 hectáreas de terreno en el monte "Camiano y Robledo" nº 383-A del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria (CUP), perteneciente a la Junta Vecinal de Llerana (Saro), y en base a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- En el mes de febrero de 2019 tuvo lugar un incendio en el monte "Camiano y Robledo" nº 383-A del CUP, afectando a una superficie de 166 ha en el paraje conocido como "Pinar de Llerana".

SEGUNDO.- De la memoria técnica elaborada por la Sección Forestal IV con fecha 8 de abril de 2021 se desprende que la destrucción de la cubierta vegetal tras el incendio supone un incremento de los procesos erosivos, que se ve agravado por la elevada pendiente en la zona afectada. Además, las pérdidas de suelo se ven incrementadas por el aprovechamiento a diente por el ganado local, por el pisoteo y eliminación de la materia vegetal. Por ello se considera necesario el acotado al pastoreo durante un periodo prudencial de 5 años (a contar desde la entrada en vigor del acotamiento) que permita la óptima regeneración natural de la cobertura vegetal.

TERCERO.- Con fecha de 8 de abril de 2021, el Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático dictó acuerdo de inicio del procedimiento de acotado al pastoreo por incendio forestal de los terrenos afectados, estableciéndose los límites provisionales en una superficie de 163,40 hectáreas. Asimismo, se emplazó a la entidad local afectada al levantamiento del Acta de acotado al pastoreo de la zona incendiada.

CUARTO.- El levantamiento de la citada acta tuvo lugar el día 13 de abril de 2021 en Llerana, a las 12:00 horas, en presencia de representantes del Servicio de Montes y de la entidad local afectada. En dicha acta se manifestó la disconformidad con el acotamiento por parte del representante de la entidad local afectada, negándose a firmar la misma.

QUINTO.- Tras el levantamiento del Acta se efectúa el día 10 de mayo de 2021 la Propuesta de Resolución de Acotado al pastoreo por el Jefe del Servicio de Montes.

SEXTO.- El 24 de mayo de 2021 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria número 98 la apertura de un periodo de información pública del expediente, habiéndose presentado escrito por la Junta Vecinal de Llerana de Saro, con registro de entrada de 18 de junio de 2021, alegando lo siguiente:

CVE-2021-6821

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

1. Que en el acta de acotamiento al pastoreo de 13 de abril de 2021 se refleja por parte del representante de la Junta Vecinal que el acotamiento y prohibición del pastoreo será perjudicial para los vecinos.

2. Que la superficie acotada (163,40 ha) no dispone de zonas arboladas siendo los usos recogidos en el SIGPAC los de PR y PA, estando dichas zonas antes del incendio con un estado de matorralización bastante avanzado, ocupando el matorral buena parte de la superficie.

3. Que el hecho de acotar al pastoreo la superficie quemada es contrario a lo pretendido por la administración, ya que la no entrada de ganado a las zonas acotadas supone la generación de más matorral y mayor riesgo de incendio en unos años, por lo que es más beneficioso para el monte permitir el pastoreo y reducir la masa vegetal para mantener el monte en buenas condiciones ambientales.

4. Que la Junta Vecinal de Llerana no dispone de otras superficies comunales donde el ganado de los vecinos pueda pastar, siendo prácticamente esta sierra la que alberga la mayoría de cabañas del pueblo con el consiguiente perjuicio que el acotamiento supone.

5. Que desconocen las causas y autoría del incendio, no siendo de justicia que se perjudique a todos los vecinos cuando se desconoce las causas y si el mismo fue o no intencionado.

6. Que por parte de la Junta Vecinal se tomarán medidas consensuadas con los vecinos para evitar que esta zona se vuelva a incendiar, proponiendo medidas de desbroce para mantener el buen estado del pasto y evitar la matorralización, quemas controladas en las áreas en las que no sea posible el desbroce, pastoreo controlado y ajustado a la evolución del pasto, establecimiento de cargas ganaderas y fechas de entrada y salida del ganado.

7. Que en la actualidad la zona incendiada ya se encuentra completamente regenerada de vegetación no entrañando riesgo de erosión en la zona.

8. Solicita se consideren las alegaciones y observaciones realizadas y se proceda a permitir el pastoreo en las 163,40 ha objeto de expediente de acotamiento, por estar la zona completamente regenerada de vegetación y ser más perjudicial y entrañar más riesgos para el monte impedir el pastoreo al ganado que permitir el mismo para su conservación en un estado favorable medioambientalmente.

Con respecto a las alegaciones presentadas, se valora lo siguiente:

1. La vegetación presente en la ladera estaba constituida principalmente por herbáceas, matorral y arbolado de repoblaciones de *Pinus radiata* de finales de los años 90, dañado por repetidos incendios forestales desde su implantación.

2. Entre los años 2009 y 2020 (12 años), la superficie que se propone acotar al pastoreo, se ha visto afectada por incendios forestales en 10 de esos 12 años, mermando progresivamente la superficie repoblada anteriormente citada.

3. El incendio forestal ocasionado ha supuesto la destrucción de la práctica totalidad de la cubierta vegetal del área quemada, afectando el fuego y el calor radiante de nuevo a buena parte de los ejemplares de pino. Esta destrucción de la cubierta vegetal implica un aumento de los procesos erosivos que ya se vienen produciendo, máxime si se tiene en cuenta la pendiente de la superficie afectada y la cantidad de suelo que ya se ha perdido en el terreno afectado.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el uso potencial y objetivo de la superficie propuesta para el acotado al pastoreo, era la producción de madera, lo que en su momento justificó la inversión realizada en las últimas décadas en repoblaciones con especies productoras, se considera que no es procedente la emisión de un nuevo informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para resolver este expediente es el Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- El artículo 50.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, establece que el órgano competente de la Comunidad Autónoma fijará las medidas encaminadas a la restauración de la cubierta vegetal afectada por los incendios, que en todo caso incluirán el acotamiento temporal de aquellos aprovechamientos o actividades incompatibles con su regeneración y, en particular, el pastoreo, por un plazo que deberá ser superior a un año, salvo levantamiento del acotado por autorización expresa de dicho órgano.

TERCERO.- La declaración de acotado al pastoreo de un terreno incendiado ha de ajustarse al procedimiento regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario.

VISTOS los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Acotar al pastoreo 163,40 hectáreas de terreno en el monte "Camiano y Robledo" nº 383-A del CUP, en el paraje conocido como "Pinar de Llerana", por un periodo de 5 años, a contar desde la entrada en vigor del acotamiento, para garantizar la restauración de los terrenos tras el incendio forestal sufrido.

Los límites de la zona a acotar se corresponden con los reflejados en el plano adjunto.

SEGUNDO.- La prohibición de entrada de todo tipo de ganado en los terrenos acotados será efectiva en el plazo de 20 días a contar desde la inserción de la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Saro.

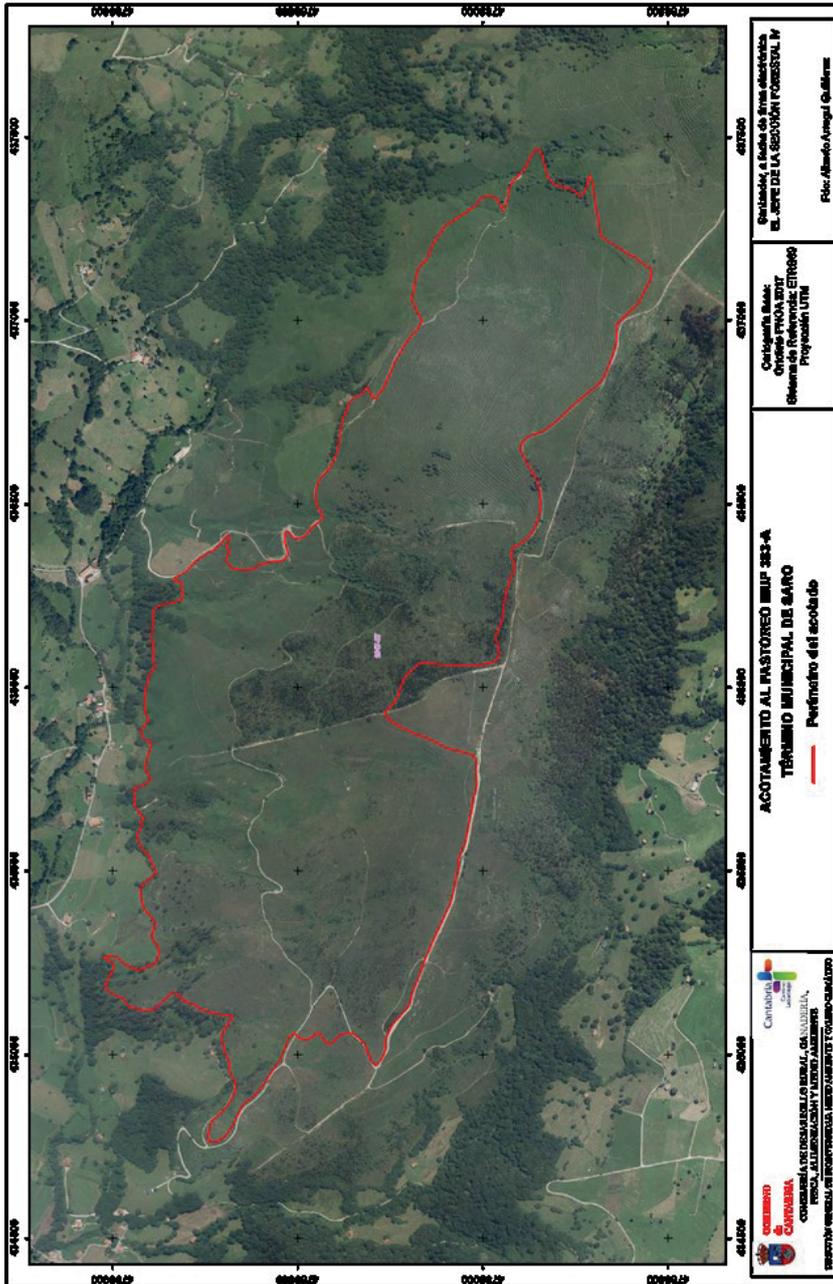
De conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas podrán interponer requerimiento previo al recurso contencioso administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El resto de interesados podrán interponer RECURSO DE ALZADA ante el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de julio de 2021.
El director general de Biodiversidad,
Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

CVE-2021-6821

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150



Pág. 01

Firma: 682021 - Alfonso Arregui Guzmán
 JEFE DE SECCIÓN FORESTAL IV
 (OT-04.8. SECCIÓN FORESTAL, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO)
 CIF: A60004634GURTH007HUR0011Y4U51M

Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y efectos administrativos del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2016)

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-6823 *Información pública del expediente de constitución de un coto privado de caza en el término municipal de Valdeola.*

D. Antonio Santos Sáiz Ruiz, con N.I.F. ***2270**, ha solicitado la constitución de un coto privado de caza integrado por los Montes de Utilidad Pública nº 244-bis, 239 y 249, pertenecientes a los pueblos de Mata de Hoz, Espinosa, Reinosilla, Santa Olalla y La Loma, en el término municipal de Valdeola.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se somete a información pública el expediente de constitución del citado coto a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (C/ Albert Einstein, 2, de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee con cita previa en el teléfono 942 207 163.

Santander, 23 de julio de 2021.

El jefe de servicio de Conservación de la Naturaleza,
José Luis González Anguren.

[2021/6823](#)

CVE-2021-6823

JUEVES, 5 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 150

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2021-6401 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de vehículos a motor en nave D38 del Parque Empresarial Besaya. Expediente 1781/2021.*

Por Joaquín Díaz Andrés, en representación de la mercantil DEL DÍAZ INVERSIONES S. L., se solicita licencia de actividad para taller de reparación de vehículos a motor en nave D38 del Parque Empresarial Besaya.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Puente San Miguel, 13 de julio de 2021.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2021/6401